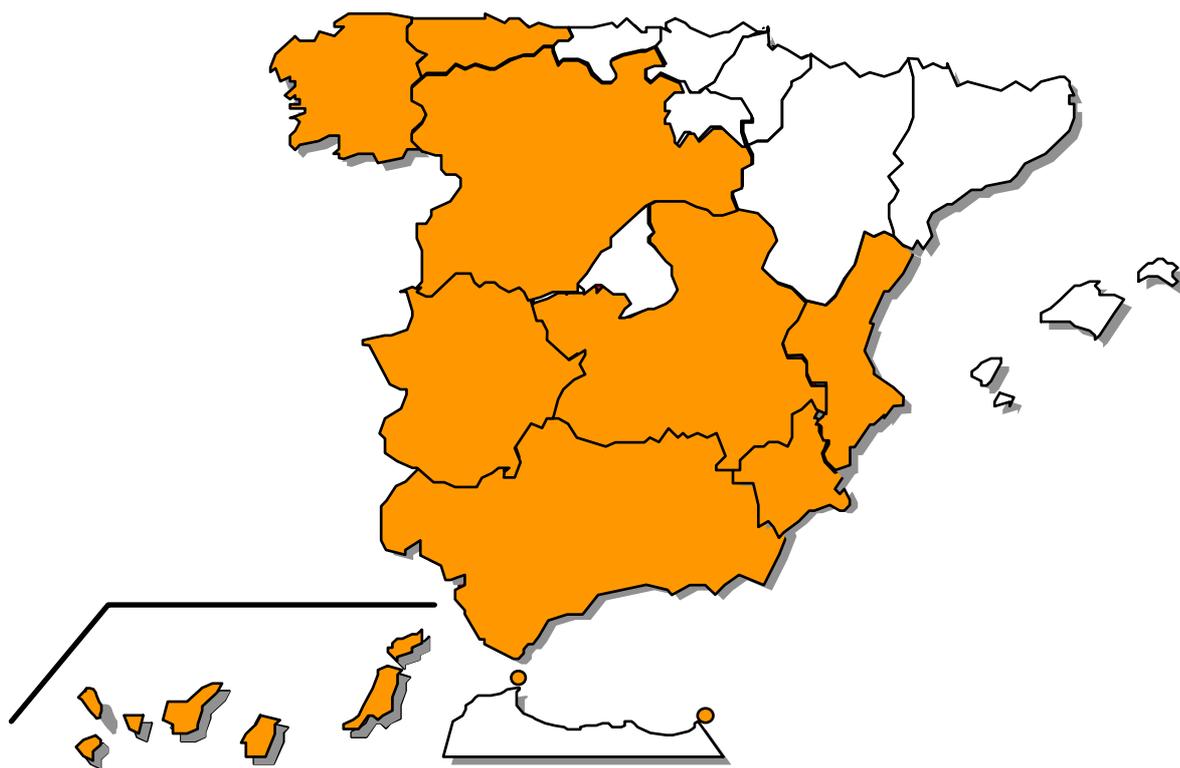


**FEDER  
FSE  
FEOGA-O**

**Objetivo nº 1**

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE  
ASISTENCIA TÉCNICA 2000-2006**



**INFORME DE EJECUCIÓN  
Anualidad 2005**



**ESPAÑA**

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ASISTENCIA  
TECNICA OBJ. N° 1 (2000-2006)**

**INFORME DE LA ANUALIDAD 2005**

**Mayo 2006 (D)**

## INDICE

	<b>Pag.</b>
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>1</b>
<b>1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1. SITUACIÓN PREVIA.....	5
1.2. CAMBIOS SIGNIFICATIVOS CON INFLUENCIA SOBRE EL PROGRAMA .....	7
<b>2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS.....</b>	<b>10</b>
2.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS .....	10
<u>Medida 9.1. Asistencia Técnica (FEDER)</u> .....	11
<u>Medida 9.2. Asistencia Técnica (FSE)</u> .....	27
<u>Medida 9.3. Asistencia Técnica (FEOGA)</u> .....	35
2.2. SEGUIMIENTO DE INDICADORES .....	38
<b>3. EJECUCIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>42</b>
3.1. CUADROS DE EJECUCIÓN FINANCIERA .....	42
3.2. DATOS DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON LA REGLA N+2 (ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO 1260/1999).....	52
3.3. SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO.....	52
3.4. PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA.....	53
3.5. PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS BENEFICIARIOS FINALES.....	54
<b>4. REGULARIZACION DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DE ANUALIDADES ANTERIORES.....</b>	<b>55</b>
<b>5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN .....</b>	<b>56</b>
5.1. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO Y EVALUACIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE DATOS .....	56
5.2. CONTROL FINANCIERO .....	63
5.3. ACCIONES DE EVALUACIÓN .....	67
5.4. RESUMEN DE LOS PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS QUE SE HAYAN PLANTEADO AL GESTIONAR LA INTERVENCIÓN .....	71
5.5. EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....	71
5.6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LA INTERVENCIÓN .....	72
<b>6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.....</b>	<b>76</b>
6.1. CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	76
6.2. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE .....	76
6.3. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	79
6.4. RESTANTES POLÍTICAS COMUNITARIAS .....	83
<b>7. ANEXO DOCUMENTAL (por orden de aparición) .....</b>	<b>84</b>

## INTRODUCCION

El presente Informe de Ejecución de las operaciones financiadas en el año 2005 con cargo al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006), se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, sobre disposiciones generales de los Fondos Estructurales, donde se establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

El Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006) (N° CCI: 2000.ES.16.1.PO.017) fue aprobado por Decisión C(2002)264 del 16 de marzo de 2001 con una ayuda de 18.765.000 euros y se desglosaba de la forma siguiente: 7.640.000 euros del FEDER (40,7%), 2.260.000 euros (12,1%) y 8.858.000 euros del FEOGA (47,2%). Mediante Decisión C(2003)205 de 26 de marzo se modificaron los criterios de gestión y de ejecución financiera, decisión que modificaba 17 programas operativos y entre ellos este Programa. Posteriormente fue modificada por la Decisión C(2004)5593 de 22 de diciembre de 2004 reduciéndose la ayuda a 18.481.860 euros. Durante el año 2005 se realizó una nueva modificación aprobada por **la Decisión C(2005)3870 de 6 de octubre de 2005**, contemplándose una ayuda de 17.042.734 euros desglosados de la siguiente manera:

FEDER:	7.640.000 euros	(44,8%)
FSE:	2.267,000 euros	(13,3%)
FEOGA:	7.135.734 euros	(41,9%)

### Comités de Seguimiento

Durante el periodo 2000-2005 se han celebrado cinco sesiones del Comité de Seguimiento del Programa, la primera el 31 de mayo de 2001, en la que quedó constituido el mencionado Comité, aprobándose su Reglamento interno, así como el Complemento de Programa.

La segunda sesión del Comité de Seguimiento se celebró el 7 de mayo de 2002 planteándose la conveniencia de revisar determinados puntos del Complemento de Programa a fin de hacerlo más coherente con el desarrollo efectivo de las actuaciones programadas.

Uno de los puntos revisados fue la adaptación de los indicadores de realización y de eficacia. El 26 de noviembre de 2002 los servicios administrativos de la Comisión dieron su conformidad a las modificaciones propuestas del Complemento de Programa.

Además, y según lo establecido en el Artículo 7, punto 10 del Reglamento interno del Programa, se sometió a aprobación al Comité de Seguimiento el Informe de ejecución de la anualidad 2001, por procedimiento escrito, siendo aprobado tras introducir las observaciones planteadas por la Comisión y por los diferentes miembros permanentes del Comité. Se remitió a La Comisión Europea, que lo aceptó mediante carta de 11 de septiembre de 2002.

La tercera reunión del Comité de Seguimiento tuvo lugar el 28 de mayo de 2003. Se presentó el informe de ejecución de la anualidad 2002 donde se ponía de manifiesto la nula ejecución del FEOGA-O. Conociendo que por dificultades de índole

contable no había podido ser introducida dicha ejecución en la aplicación Fondos 2000, la Comisión mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2003 solicitó que en la versión definitiva del informe se incorporara esta información.

El día 17 de marzo de 2004 los Servicios de la Comisión dieron su conformidad a la versión definitiva del Informe de Ejecución de la anualidad 2002.

En la cuarta reunión celebrada el 25 de junio de 2004 se presentó una propuesta de reprogramación del P.O.I. como consecuencia del descompromiso automático aplicado en la medida 9.3 "Asistencia Técnica (FEOGA)" en virtud del Art. 31.2 del Reglamento 1260/99. El importe decomprometido ascendió a 283.140 euros y afectó a las anualidades 2000 y 2001, aprobándose mediante Decisión C(2004)5593 de fecha 3 de agosto de 2004.

En la quinta reunión celebrada el 18 de abril de 2005 se presentó una nueva reprogramación del Programa Operativo como consecuencia del descompromiso de la anualidad 2002 de la ayuda programada en la medida 9.3. "Asistencia técnica (FEOGA). Este descompromiso redujo la ayuda en 1.439.126 euros. En esta misma reunión se acordó la modificación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento. Por un lado se modificó la frecuencia de reuniones del Comité que pasa a convocarse al menos una vez al año pero sin cerrar la posibilidad de poder reunirse más veces si se considera oportuno por razones justificadas y por otro, la composición, con la incorporación a las sesiones del comité de los agentes económicos y sociales.

La nueva versión del P.O.I. de Asistencia Técnica fue presentado a la Comisión con fecha 22 de junio de 2005 y aprobado mediante Decisión C(2005)3870 de 6 de octubre de 2005. Posteriormente fue presentada la versión adaptada del Complemento de Programación, cuya versión definitiva fue aceptada por los servicios de la Comisión con fecha 7 de noviembre de 2005.

### **Encuentros Anuales**

El Encuentro Anual del Programa tuvo lugar el día 24 de enero de 2002, en Madrid. En él los servicios de la Comisión propusieron mejoras para el Complemento de Programa que fueron tenidas en cuenta y revisadas en el Comité de Seguimiento del día 7 de mayo de 2002.

El día 16 de enero de 2003 y el 9 de diciembre de 2003 se celebró el segundo y tercer Encuentro Anual, respectivamente, en su convocatoria general. En ambas ocasiones no se consideró necesario celebrar una reunión bilateral para tratar exclusivamente sobre el programa.

Los cuartos encuentros anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo N° 1 (2000-2006) se celebraron en Bruselas el día 30 de noviembre de 2004, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, la Comisión Europea, la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Administraciones Locales (Federación Española de Municipios y Provincias).

El 18 de enero de 2006 tuvo lugar en Bruselas, los quintos encuentros anuales de los Programas Operativos del Obj. 1 (2000-2006).

Los Encuentros Anuales han comprendido una sesión plenaria, común para los Programas Operativos (PO) del Objetivo 1 en los que la DG Política Regional es el

servicio “jefe de fila” y los Documentos Únicos de Programación (DOCUP) Objetivo 2 del periodo de programación 2000-2006, completada con tres reuniones bilaterales sobre los programas I+D+I, Lucha contra la discriminación y una sesión temática sobre el programa AGUA. En ellos han participado representantes de la Autoridad de Gestión, la Comisión Europea, la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y otros organismos intermedios.

Los principales temas tratados en la reunión se centraron, por una parte, en el análisis de los temas recogidos en las conclusiones de los Encuentros Anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una especial atención, entre los que cabe citar: el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación pública e IVA, la situación actual de las bases de datos regionales sobre regímenes de ayuda (TESEO) y el funcionamiento de la aplicación informática “Fondos 2000”.

Posteriormente se debatieron los sistemas de seguimiento y control, así como los aspectos de seguimiento y realización financiera y las eventuales implicaciones de la aplicación de la regla “n+2” a finales del año 2005.

También se ha examinado los principales resultados del proceso de actualización de las evaluaciones intermedias de finales del año 2005, valorándose positivamente el buen nivel de colaboración entre las administraciones participantes.

Finalmente, se realizó una presentación de las Orientaciones para el cierre de los programas 2000-2006, así como de la regulación de las Ayudas de Estado para el nuevo período 2007-2013. En este ámbito, se ha destacado que 2006 es el último año en el que se pueden realizar cambios a nivel de programa y presentar grandes proyectos.

Con carácter específico en una reunión bilateral se estudió el programa operativo integrado de “Investigación, Desarrollo e Innovación” y más concretamente la situación del eje 2 y 9, proponiendo presentarse una modificación de los mismos que impulse la realización de proyectos significativos y la absorción completa de los créditos.

También se consideró la situación del programa “Lucha contra la discriminación” que ha estado en situación de alto riesgo de descompromiso en 2005 por la aplicación de la regla n+2. Se mantuvo una reunión específica sobre el Programa Agua del Ministerio de Medio Ambiente, que con la ejecución del presente periodo de programación en la medida 3.1 de algunos Programas Operativos hay suficientes actuaciones para cubrir los créditos de compromisos asignados al Ministerio de Medio Ambiente y este considera que una vez levantadas las restricciones para las certificaciones de gastos impuestas por los servicios de la Comisión, habrá gastos suficientes según las previsiones establecidas por dicho organismo.

Respecto al IVA no subvencionable se informó que ya en el 2003 los importes incorrectamente imputados se han ido corrigiendo en las declaraciones de gastos tramitadas y que la mejora del sistema de control está permitiendo la verificación sistemática de la no inclusión del IVA no subvencionable en dichas declaraciones, además, se enviará una circular a los agentes del sistema (beneficiarios finales correspondientes) solicitando la cuantificación del IVA certificado en el período 2000-2002, que pudiera estar afectado por la incorrecta transposición de la directiva comunitaria, evaluar los efectos financieros y realizar las correcciones necesarias.

En cuanto a la puesta en marcha de la base de datos (TESEO) para el seguimiento y control de las ayudas públicas concedidas al sector privado en cada Comunidad Autónoma, se indicó que se estaba colaborando con las CCAA para el desarrollo de esta aplicación. Los organismos autónomos dependientes de la Autoridad de Gestión han desarrollado sus actividades en cumplimiento de la orden ministerial que creó dicha base. En cuanto a las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales, con la promulgación de la Ley 30/2003 General de Subvenciones es obligatorio la transmisión de datos sobre subvenciones públicas a la IGAE, aunque esta Ley ha dejado algunas cuestiones abiertas a un desarrollo reglamentario que no ha sido concluido.

También han mejorado los sistemas de gestión y control al haberse duplicado el número de efectivos personales dependientes de la Unidad de pagos y control que se dedican a las tareas de control, lo que ha permitido instrumentar nuevas actuaciones en este ámbito. Por lo que se refiere a los controles del Art. 4 su aplicación se encuentra actualmente extendida a los distintos organismos, centrales y regionales, responsables de los proyectos financiados.

Respecto a los resultados de la actualización de la evaluación intermedia, prácticamente los dos tercios de las recomendaciones de las evaluaciones han sido tomadas en consideración, con un grado muy bueno o aceptable. Los análisis de una oportuna reprogramación han sido trasladados a los Comités de Seguimiento y en relación a las conclusiones sobre la programación 2007-2013, su utilidad quedó de manifiesto en la reunión del 17 de enero de 2006 en Bruselas, donde las intervenciones de los representantes de las distintas Comunidades Autónomas resaltaron la utilidad de las conclusiones de estas evaluaciones de cara a los trabajos para la preparación de dicha programación.

# 1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

## 1.1. Situación Previa

El Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006) es una forma de intervención comunitaria plurirregional, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por el Fondo Social Europeo (FSE) y por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) aplicable a todas las regiones Objetivo 1.

Este Programa está destinado a garantizar una mayor coherencia y complementariedad con el conjunto de las medidas acometidas en el marco de la asistencia técnica, así como para dar una mayor visibilidad a las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales. Sirve de apoyo a la autoridad de gestión, autoridad pagadora y autoridad de control en las actividades de su competencia, y facilita las tareas que deben llevar a cabo las distintas Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales, y subvenciona los trabajos técnicos y publicaciones de la Red de Autoridades Ambientales, a excepción de las reuniones y jornadas que se celebren en regiones concretas que serán financiadas con cargo a los Programas Operativos regionales respectivos.

Está elaborado de acuerdo con lo establecido en las directrices y normativa comunitaria y concretamente, en:

- el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales,
- el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional,
- el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo,
- el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.
- la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02)
- en el "Vademécum" para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación,

El eje prioritario, que actúa en este Programa, definido por el Marco Comunitario de Apoyo aprobado para el periodo 2000-2006, es el Eje nº 9 Asistencia Técnica, a través de 3 medidas una por cada fondo participante.

EJES	MEDIDAS
9. Asistencia Técnica	9.1. Asistencia técnica (FEDER)
	9.2. Asistencia técnica (FSE)
	9.3. Asistencia técnica (FEOGA)

El Programa Operativo Integrado FEDER-FSE-FEOGA de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006) tenía inicialmente una inversión de 25.020.002 euros para todo el período, siendo la dotación prevista de ayuda FEDER, FSE y FEOGA de 18.765.000 euros, con la siguiente distribución:

(Millones de Euros)

<b>Anualidades</b>	<b>Inversión total</b>	<b>Ayuda FEDER</b>	<b>Ayuda FSE</b>	<b>Ayuda FEOGA</b>
Anualidad 2000	2,005	0,323	0,247	0,934
Anualidad 2001	3,198	1,095	0,376	0,927
Anualidad 2002	5,151	1,116	0,324	2,424
Anualidad 2003	4,330	1,138	0,426	1,684
Anualidad 2004	3,524	1,051	0,298	1,294
Anualidad 2005	3,108	1,072	0,400	0,859
Anualidad 2006	3,704	1,845	0,196	0,736
<b>TOTAL</b>	<b>25,020</b>	<b>7,640</b>	<b>2,267</b>	<b>8,858</b>

Tras una primera reprogramación aprobada por decisión C(2004)5593 de 22 de diciembre de 2004, la inversión quedó reducida a 24.642.482 euros para todo el período, siendo la dotación prevista de ayuda FEDER, FSE y FEOGA de 18.481.860 euros.

(Millones de Euros)

<b>Anualidades</b>	<b>Inversión total</b>	<b>Ayuda FEDER</b>	<b>Ayuda FSE</b>	<b>Ayuda FEOGA</b>
Anualidad 2000	1,816	0,323	0,247	0,792
Anualidad 2001	3,009	1,095	0,376	0,786
Anualidad 2002	5,151	1,116	0,324	2,424
Anualidad 2003	4,330	1,138	0,426	1,684
Anualidad 2004	3,524	1,051	0,298	1,294
Anualidad 2005	3,108	1,072	0,400	0,859
Anualidad 2006	3,704	1,845	0,196	0,736
<b>TOTAL</b>	<b>24,642</b>	<b>7,640</b>	<b>2,267</b>	<b>8,575</b>

Actualmente y una vez aprobada la segunda reprogramación del Programa Operativo por Decisión C(2005)3870 de 6 de octubre de 2005, la inversión asciende a 22.723.647 euros para todo el período, con una ayuda financiera de 17.042.734 euros (el 75% del coste total aprobado) y se distribuye de la siguiente manera.

(Millones de Euros)

<b>Anualidades</b>	<b>Inversión total</b>	<b>Ayuda FEDER</b>	<b>Ayuda FSE</b>	<b>Ayuda FEOGA</b>
Anualidad 2000	1,816	0,323	0,247	0,792
Anualidad 2001	3,009	1,095	0,376	0,786
Anualidad 2002	3,232	1,116	0,324	0,985
Anualidad 2003	4,330	1,138	0,426	1,684
Anualidad 2004	3,524	1,051	0,298	1,294
Anualidad 2005	3,108	1,072	0,400	0,859
Anualidad 2006	3,704	1,845	0,196	0,736
<b>TOTAL</b>	<b>22,723</b>	<b>7,640</b>	<b>2,267</b>	<b>7,136</b>

La gestión de este Programa Operativo corresponde íntegramente a la Administración General del Estado, es financiado por:

- € La Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)
- € El Estado miembro, a través de la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- € El Estado miembro, a través de otros organismos públicos o privados sin ánimo de lucro (Administración Central, Administración Regional, Corporaciones Locales, Empresas públicas y privadas, Fundaciones, Asociaciones Profesionales, etc.).

## **1.2. Cambios significativos con influencia sobre el programa**

En este epígrafe corresponde analizar cualquier cambio en las condiciones generales que afecte a la ejecución de la intervención, y en su caso, las repercusiones de los citados cambios sobre las condiciones generales de ejecución, en particular en lo que respecta a la coherencia entre las intervenciones de los distintos Fondos Estructurales o entre éstas y las de los demás instrumentos financieros.

A través de esta forma de intervención se fomenta el cumplimiento de las principales políticas sectoriales, nacionales o regionales, que las autoridades competentes consideraron someter a la cofinanciación de los Fondos Estructurales durante el periodo 2000-2006.

Una de las situaciones que ha influido directamente sobre el Programa Operativo ha sido la aplicación de la Regla N+2 (art. 31 del Reglamento 1260/99) en la medida 9.3 Asistencia Técnica (FEOGA).

A pesar del avance significativo que ha experimentado frente a la ejecución recogida en el informe anual de 2004 y como consecuencia de la baja ejecución que se venía manteniendo desde el inicio del periodo de programación los servicios de la Comisión iniciaron de oficio la segunda liberación de parte de los compromisos FEOGA para los cuales no se había presentado ninguna solicitud de pago y que afectaban a la anualidad 2002.

Por este motivo se presentó al Comité de Seguimiento una propuesta de modificación del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2000-2006 (V2.2), cuyo plan financiero pasaba de 18.481.860 euros de ayuda a 17.042.734 euros, esto supuso una modificación a la baja de -1.439.126 euros. Esta modificación fue remitida a la Comisión con fecha 22 de junio de 2005 y aprobada mediante Decisión C(2005) 3870 de 6 de octubre de 2005.

En cuanto al FEDER y FSE en el año 2005 no ha habido cambios que hayan afectado a las condiciones generales del Programa Operativo.

Por otro lado y atendiendo las peticiones de la Comisión expuestas en el Comité de Seguimiento de constitución celebrado el día 31 de mayo de 2001 y posteriormente en el Encuentro anual del día 24 de enero de 2002, en lo referente al seguimiento de los gastos sometidos a límite, según establece la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000, de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de

marzo de 2004, se elaboró un cuadro recapitulativo en el que aparecían las cifras programadas de asistencia técnica en los distintos Programas de Objetivo n° 1 junto con los importes límite que habría que considerar en cada caso.

Según la Norma n° 11 del Reglamento anteriormente citado, el límite máximo de este Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica para los gastos de gestión seguimiento y control sería del 2,5% de la totalidad del gasto de este programa. No obstante, teniendo en cuenta las características propias del Programa Operativo (la totalidad del gasto corresponde a la asistencia técnica), la Comisión ha autorizado rebasar ese porcentaje a condición de que la suma de los gastos de asistencia técnica, sujetos a límite en este Programa y en los restantes Programas Operativos de Objetivo n° 1 no sobrepase los importes máximos autorizados conforme a los puntos 2.4 y 2.6 de la Norma n° 11. Esto quiere decir que la superación del límite en el Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica debe compensarse necesariamente con un “ahorro” en los otros Programas Operativos.

A estos efectos y a instancias de la Comisión el cuadro recapitulativo se presentó en el Informe anual de 2001 y se incorporó al Complemento de Programa Operativo. A continuación se presenta el mismo con los datos actualizados a 31/12/2005.

**CUADRO RECAPITULATIVO DE LOS IMPORTES MÁXIMOS AUTORIZADOS  
PARA GASTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**

**SEGÚN LA NORMA Nº 11 DEL REGLAMENTO CE Nº 1685/2000  
(modificado por el Reglamento CE Nº 448/2004)**

<b>M A R C O</b>	<b>FORMA DE INTERVENCIÓN</b>	<b>TOTAL AYUDA PROGRAMADA (A)</b>	<b>LÍMITE ASISTENCIA TÉCNICA (B)</b>	<b>ASISTENCIA TÉCNICA PROGRAMADA (C)</b>	<b>DIFERENCIA (B)-(C)</b>
1	P.O. DE ANDALUCÍA	8.186.021.509	51.430.108	43.558.056	7.872.052
1	P.O. DE ASTURIAS	1.397.911.755	17.489.559	2.012.776	15.476.783
1	P.O. DE CEUTA	80.499.632	2.012.491	824.732	1.187.759
1	P.O. DE CASTILLA Y LEÓN	3.294.657.914	26.973.290	13.394.323	13.578.967
1	P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA	2.199.563.890	21.497.819	9.741.122	11.756.697
1	PO COMUNIDAD VALENCIANA	2.865.472.017	24.827.360	9.755.808	15.071.552
1	P.O. DE EXTREMADURA	2.225.177.267	21.625.886	5.669.605	15.956.281
1	P.O. DE GALICIA	3.581.255.858	28.406.279	9.168.993	19.237.286
1	P.O. DE CANARIAS	1.927.504.763	20.137.524	10.465.592	9.671.932
1	P.O. DE MELILLA	60.974.287	1.524.357	824.670	699.687
1	P.O. DE MURCIA	1.187.426.218	16.437.131	5.369.052	11.068.079
1	P.O. LOCAL	1.120.298.122	16.101.491	5.813.464	10.288.027
1	P.O. PLURIFONDO DE I+D+I	1.691.143.085	18.966.580	1.021.046	17.945.534
1	P.O. DE ASISTENCIA TECNICA	17.042.734	426.068	17.042.734	426.068
1	P.O. SOCIEDAD DE LA INFORMACION	446.568.000	9.431.360	3.186.000	6.245.360
1	P.O. DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	1.864.082.108	19.820.411	1.189.475	18.630.936
1	P.O. LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.	354.065.083	7.292.752	6.225.826	1.066.926
1	P.O.MEJORA DE ESTRUCTURAS Y DE LOS SISTEMAS	1.554.813.004	18.274.065	5.479.204	12.794.861
1	PO/FSE SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL	117.540.314	3.139.356	1.089.258	2.050.098
1	PO/FSE INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIÓN	1.612.189.700	18.560.949	19.614.794	0
1	PO/FSE FOMENTO DEL EMPLEO	3.544.262.006	28.221.310	4.808.823	23.412.487
11	P.O. CANTABRIA	309.609.149	6.692.183	1.100.358	5.591.825
11	PO/FSE INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIÓN	14.427.337	360.683	0	360.683
11	PO/FSE FOMENTO DEL EMPLEO	37.674.011	941.850	0	941.850
	<b>TOTAL</b>	<b>39.690.179.763</b>	<b>380.590.862</b>	<b>177.355.711</b>	<b>221.331.730</b>

## 2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS

### 2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

Como ya se decía en el capítulo 1 de este informe el Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006) sólo tiene actuaciones en el Eje nº 9 de Asistencia Técnica, a través de 3 medidas, una por cada fondo cofinanciador.

Durante el año 2005 todas las medidas han certificado gasto, lo que representa un porcentaje de participación del 100%.

Medida	Programado 2005	Gasto certificado 2005	Grado ejecución	Gasto adjudicado (pendiente de pago)
9.1. Asistencia técnica (FEDER)	1.429.333,00	1.735.775,08	121,44%	273.329,89
9.2. Asistencia técnica (FSE)	533.837,00	592.340,28	110,96%	-
9.3. Asistencia técnica (FEOGA)	1.144.688,00	881.001,05	76,96%	2.598.541,48
<b>Total</b>	<b>3.107.858,00</b>	<b>3.209.116,41</b>	<b>103,26%</b>	<b>2.598.541,48</b>

Medida	Programado 2000-2005	Gasto certificado 2000-2005	%	Certificado + adjudicado	%
9.1. Asistencia técnica (FEDER)	7.726.668,00	7.504.522,56	97,12	7.777.852,45	100,66
9.2. Asistencia técnica (FSE)	2.761.447,00	2.600.374,86	94,17	2.600.374,86	94,17
9.3. Asistencia técnica (FEOGA)	8.532.250,00	6.678.053,43	78,27	9.276.594,91	108,72
<b>Total</b>	<b>19.020.365,00</b>	<b>16.782.950,85</b>	<b>88,24</b>	<b>19.654.822,22</b>	<b>103,34</b>

En las fichas de medida se hace una descripción detallada de las actuaciones realizadas en la anualidad 2005.

## FICHA DE MEDIDA

Programa:	<b>P.O.I. de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006)</b>
Nº CCI:	<b>2000.ES.16.1. PO.017</b>
EJE:	<b>9 “Asistencia Técnica”</b>
MEDIDA:	<b><u>Medida 9.1. Asistencia Técnica (FEDER)</u></b>
FONDO:	<b>FEDER</b>

### BENEFICIARIOS:

€ La Dirección General de Fondos Comunitarios

### DESCRIPCIÓN:

La ayuda FEDER asignada a esta medida representa el 44,8% de la ayuda total programada para este Programa.

Esta medida cofinancia en general tres tipos de actuaciones:

- Gastos ocasionados con motivo de determinadas actuaciones de evaluación, seguimiento y control de las formas de intervención, entre ellas las reuniones negociadoras preparatorias del Marco Obj. 1 2000-2006 y del nuevo periodo de programación 2007-2013, las actualizaciones de las evaluaciones intermedias de determinadas intervenciones, la asistencia a Comités de Seguimiento y misiones de control, etc.
- Actuaciones promovidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios en apoyo de las labores de gestión, de información y de mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Actuaciones específicas relacionadas con la política regional que se originen por solicitud de organismos, entidades públicas, organizaciones sin fines de lucro, etc.

Los gastos efectivamente realizados y certificados en esta medida ascienden a 7.504.522,56 euros, de los que 1.735.775,08 euros corresponden a la anualidad 2005. Ello supone una ejecución del 121,44% respecto a la programación del año 2005.

En relación con estas cifras de gasto ejecutado, es necesario constatar la existencia de partidas en la actuación “*Contratación de personal para el apoyo en la coordinación de proyectos del P.O.I. I+D+I*” correspondientes a la anualidad 2004 que no pudieron ser consignadas en la ejecución de ese año por no disponer de los datos al cierre del informe.

Por otro lado, a la fecha de cierre de este informe no se dispone de una parte de la ejecución de 2005 en el concepto “*Informatización del sistema*” dentro del Grupo 2. Se trata de una actuación de carácter horizontal por lo que el cálculo de la parte correspondiente a este Programa lleva consigo una labor muy minuciosa y no ha podido aún determinarse.

Considerando las 2 categorías de actuaciones contempladas en la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000 modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo, pueden encuadrarse los trabajos realizados durante el ejercicio 2005 según se describe a continuación:

**Grupo 1: Gastos sometidos a limitación** (punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo)

Comprende 3 actuaciones: *Gastos para seguimiento y control* que recoge los gastos relacionados con la organización y asistencia a Comités de Seguimiento y otras reuniones relacionadas con la organización, administración y gestión del Marco de Apoyo Comunitario Objetivo nº 1; *gastos de asistencia técnica de apoyo* a tareas de gestión, seguimiento y control, y *otros gastos* relacionados con la gestión de los Fondos FEDER.

El montante de gastos en este grupo ha sido de 1.887.495,19 euros en el período 2000-2005, de los que 601.089,34 corresponden a la anualidad 2005.

#### ***Gastos para seguimiento y control***

Se han realizado 183 reuniones en el periodo 2000-2005, el montante de gastos ocasionados por la organización y asistencia a las mismas ha supuesto un total de 247.104,90 euros. Corresponden a la anualidad 2005, 30 reuniones que han supuesto un gasto de 79.791,42 euros. Son en resumen reuniones para Comités de Seguimiento, Encuentros Anuales, reuniones técnicas y de control de las distintas formas de intervención de Objetivo nº 1.

La mayor parte de los gastos se refiere a reuniones de Comités de Seguimientos y misiones de control, En cuanto a esta última cabe mencionar que a finales del año 2005 se puso en marcha un ciclo informativo dirigido a todos los agentes gestores del sistema FEDER, con el objeto de dar a conocer, desde un punto de vista práctico, el contenido y alcance de los controles previstos en el art. 4 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión.

El ciclo se desarrolló en 3 jornadas, que tuvieron lugar los días 14 de diciembre de 2005 y 20 y 25 de enero de 2006, en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda con una numerosa asistencia (150 personas aproximadamente) compuesta en su mayoría de personal de las distintas administraciones, central, local y autonómica, especializado en tareas del ámbito financiero y de auditoría.

Dado el interés manifestado por otros organismos, en especial gestores de otros Fondos Comunitarios, y del mismo FEDER, así como de la propia Comisión, en conocer los aspectos del control interno tratados en estas jornadas, se está estudiando la realización de un nuevo ciclo informativo referido a organismos implicados en la gestión de Fondos Europeos que no tuvieron ocasión de asistir a las anteriores jornadas.

#### ***Otros gastos de gestión relacionados con los Fondos Estructurales***

Otras actuaciones de menor cuantía han sido los gastos de adquisición y mantenimiento del equipo técnico de la propia Subdirección del FEDER, así como la

adquisición de material técnico y suscripción a publicaciones de carácter económico administrativo, necesarios para la gestión de los Fondos Estructurales.

El gasto efectivamente realizado durante la anualidad en estas operaciones asciende a 51.957,56 euros, lo que supone un importe acumulado para el periodo 2000-2005 de 141.365,91 euros.

### ***Contratación de Asistencia técnica de apoyo en la gestión***

En este apartado se incluyen dos actuaciones ya iniciadas y comentadas en anualidades anteriores “*Contratación de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión, seguimiento y control*” y la “*Contratación de personal de apoyo en la coordinación de proyectos del P.O. de I+D+I (2000-2008)*” del Ministerio de Educación y Ciencia (antiguo Ministerio de Ciencia y Tecnología).

A continuación se describen ambas actuaciones:

#### **“Contratación de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión, seguimiento y control”**

Esta contratación fue promovida por la antigua Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y tiene por objeto la prestación de un trabajo permanente de apoyo técnico en la administración, seguimiento y control de las acciones de desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 (MAC 2000-2006) Objetivo nº 1, DOCUPs de Objetivo nº 2 y de Programas de las Iniciativas Comunitarias INTERREG y URBAN, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre Fondos Estructurales.

La necesidad de contar con un instrumento de este tipo se deriva de las obligaciones que el Reglamento antes mencionado atribuye a la autoridad de gestión y de pagos de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y del propio contenido del Eje prioritario de “Asistencia Técnica”. En la descripción de dicho Eje se indica que la asistencia técnica deberá garantizar las condiciones necesarias para la puesta en marcha del MAC y de las intervenciones y para la instauración y funcionamiento de las estructuras de coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y control adecuadas a las exigencias del citado Reglamento 1260/1999 y de sus normas de aplicación.

El tipo de contratación realizado ha sido por el procedimiento abierto resultando adjudicada a la UTE de Ingeniería IDOM Internacional, S.A.U. y Red2Red Consultores, S.L. por un importe total de 700.179,10 euros a pagar en 4 plazos.

Dada la complejidad de la gestión diaria a lo largo del ejercicio 2002-2005, debido a causas tales como el impacto de las evaluaciones intermedias y su actualización o a la asignación de la reserva de eficacia que supuso un volumen de elaboración de documentación tan importante como la utilizada para la programación inicial, motivó la necesidad de prorrogar el contrato de Asistencia Técnica por 2 años más.

La Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda, en la reunión del 9 de diciembre de 2003 aprobó el expediente de modificación del contrato acordando una prórroga de 2 años (diciembre 2003-diciembre 2005) por importe de 700.179,10 euros.

Dado que la contratación no sólo afecta al MAC 2000-2006 Objetivo nº 1, el gasto que se imputa al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1, se ha calculado en función del peso específico de cada uno de los Objetivos e Iniciativas Comunitarias, así como de las horas y el coste de cada persona del equipo de IDOM-Red2Red ocupada en este trabajo. Se considera que el reparto porcentual del presupuesto de la Asistencia Técnica para el Objetivo nº 1 es del 75% del total.

El gasto total efectivamente realizado en el periodo 2000-2005 se eleva a 1.400.358,20 euros. Teniendo en cuenta el porcentaje del mismo aplicable a este Programa Operativo, supone un total de 1.050.268,64 euros (75% del coste total). De esta cifra la cuantía imputada en 2005 asciende a 315.080,59 euros y corresponde al pago del tercer y último pago del contrato de prórroga.

“Contratación de personal de apoyo en la coordinación de proyectos del P.O. I+D+I (2000-2008)” del Ministerio de Ciencia y Tecnología

Esta contratación fue promovida por la Dirección General de Investigación del antiguo Ministerio de Ciencia y Tecnología y presentada ante la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial para su subvención con fondos FEDER del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Obj. 1 (2000-2006). Aunque por su contenido podría existir solapamiento de gastos con el eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FEDER-FSE de I+D+I, tal solapamiento no existe pues se trata de una tarea adicional para la cual no se contaba con los medios necesarios para su realización, decidiéndose presentar solicitud de subvención en este Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1.

Una vez estudiada la solicitud y teniendo en cuenta que el Programa contempla entre sus líneas de actuación la de implementar las actuaciones de gestión y seguimiento relativas a proyectos cofinanciados con fondos comunitarios, esta Dirección General con fecha 27 de marzo de 2002 acordó la concesión de una ayuda del 75% del total del gasto de la actividad que ascendía a 841.417, 00 euros.

Tiene por objeto la prestación de un trabajo permanente de apoyo por dos anualidades (con opción de prórroga por 24 meses más, dentro del período de vigencia del “Programa Operativo FEDER-FSE I+D+I para regiones de Objetivo nº 1, 2000-2006).

Se pretende alcanzar a través de la contratación del apoyo y asistencia técnica la optimización de los resultados de las formas de intervención en la gestión del Programa Operativo FEDER-FSE para regiones de Objetivo 1 2000-2006, la mejora en la presentación y elaboración de documentos e informes solicitados por la Comisión europea, el perfeccionamiento de los procedimientos internos para las labores de seguimiento, gestión y control de los Fondos FEDER, la configuración y alimentación del sistema de información para el seguimiento e intercambio de datos con la Comisión europea y, en general el apoyo a la Dirección General de Investigación en la compleja tarea de administración, gestión, seguimiento, control y evaluación de los Fondos FEDER.

La contratación se realizó por procedimiento abierto mediante concurso resultando adjudicataria la empresa TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA) por un importe total de 336.566,80 euros para un periodo inicial de 2 años con posibilidad de prórroga por 2 años más. La duración de las dos primeras anualidades cubre hasta el 31 de marzo de 2005. El 21 de febrero de 2005 y tras el informe favorable del Abogado del Estado y de la Intervención Delegada del Ministerio de Educación y Ciencia, por una parte la Dirección General de Investigación del Mº de Educación y

Ciencia y por otra un representante de la empresa adjudicataria, firmaron la proroga del contrato por importe de 336.566,80 euros para un periodo de 24 meses que comprende desde el 1 de abril de 2005 al 31 de marzo de 2007.

Durante la anualidad 2005 se ha certificado gastos por importe de 154.259,77 euros.

En la ejecución acumulada 2000-2005 de esta actuación hay que señalar que 112.188,92 euros corresponden a gastos de la anualidad 2004 que no pudieron consignarse en el informe anual de ejecución 2004 por no disponer de los datos de ejecución al cierre del informe.

**Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación** (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo)

Comprende actuaciones relacionadas con tareas de información y publicidad de las que se hace un extenso detalle en el punto 5.6 del presente informe, evaluaciones, estudios temáticos, apoyo técnico para el personal y actuaciones relacionadas con la informatización del sistema.

El gasto de este grupo durante el periodo 2000-2005 asciende a 5.617.027,37 euros, correspondiendo a la anualidad 2005 un total de 1.131.685,74 euros.

Las actuaciones realizadas durante el año 2005 son las siguientes:

### ***Apoyo técnico al personal***

Con este proyecto se pretende garantizar la competencia del personal de la Dirección General de Fondos Comunitarios para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en sus puestos de trabajo.

Las actuaciones de apoyo técnico en idiomas incluidas en esta anualidad 2005, ascienden a 36.668,41 euros, están formalizadas en contratos menores, diferenciándose entre "Trabajos de apoyo a grupos" y "Trabajos de apoyo individualizados", siendo el objeto de los mismos el apoyo al personal en idiomas para el uso y manejo de los datos y documentos relacionados con su puesto de trabajo.

Otra de las actuaciones es el apoyo técnico informático que durante esta anualidad ha tenido gastos por importe de 1.082,00 euros.

El gasto efectivamente realizado para el período 2000-2005 se eleva a 159.559,65 euros, correspondiendo al año 2005, 37.750,41 euros.

### ***Informatización del sistema***

Los gastos realizados con cargo a este proyecto tienen como destino final el Sistema de información FEDER y Fondos 2000.

Los equipos utilizados por estos sistemas de información no son de uso exclusivo por el FEDER ya que se asignan a unidades organizativas y no a aplicaciones concretas. Un mismo equipo se utiliza para usos muy diversos no sólo a

las aplicaciones FEDER o Fondos 2000, sino también a productos ofimáticos, correo electrónico, acceso a bases de datos documentales, a intranets o sitios Web, etc., por lo que la relación entre equipos y aplicaciones es indirecta y el cálculo de la parte correspondiente al FEDER lleva consigo una labor muy minuciosa. Por este motivo y por dificultades de índole formal, a la fecha de cierre de este informe no se han podido consignar todos los gastos correspondientes a la anualidad 2005, quedando también pendientes de la anualidad 2004 gastos relacionados con el mantenimiento del Servidor Central.

No se incluyen en este informe, por lo anteriormente expuesto, los gastos correspondientes a la infraestructura física y lógica que soporta ambos sistemas (FEDER y Fondos 2000), por no disponer de la información de base necesaria para el cálculo del importe imputable a cada uno de ellos.

Los servidores centrales que soportan los sistemas de Información FEDER y Fondos 2000 son: para el primer caso un equipo Data General Aviion 25000 que posteriormente fue sustituido por 2 equipos SunFire 15000 y SunFire 6800. En cuanto al sistema Fondos 2000 hay 2 equipos un Aviion 3700 que soporta el desarrollo y un SunFire 3800 para la producción.

En cuanto al Software de base de datos utilizado, el gestor ADABAS se destina al sistema de información FEDER y el gestor ORACLE para el sistema de Fondos 2000

Durante el año 2005 se han imputado los siguientes gastos:

1. Gastos de desplazamiento de personal propio a reuniones o para impartir formación en el uso de la aplicación Fondos 2000. Estos gastos se elevan a 3.733,35 euros.

Durante este año se han realizado 2 reuniones, una en Lisboa para tratar determinados aspectos técnicos relacionados con aplicación Fondos 2000 y realizar una serie de operaciones (volcado de información en la aplicación SIFEC) y otra en Bruselas para asistir a una reunión de trabajo con la Dirección General REGIO de la Comisión que tenía por objeto examinar las diversas soluciones relativas a la nueva categorización que se está planteando para las actuaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales del periodo 2007-2013.

2. Trabajos realizados por otras empresas. Durante el año 2005 sigue en vigor la prórroga del contrato de Asistencia Técnica H-2/02, adjudicado a Gestronics España Solutions, S.L., para el desarrollo en entorno ORACLE. Este contrato incluía el lote 3, 4 y 5 por un importe total de 723.360 euros.

El lote 4 de la Subdirección General de Aplicaciones de Presupuesto y Fondos Comunitarios ascendía a 229.680,00 euros. Durante este ejercicio, el 40% de las dedicaciones incluidas en este lote se aplicaron a proyectos desarrollados en el sistema de información Fondos 2000, por lo que el importe imputado a este Programa operativo asciende a 91.872,00 euros.

El gasto ejecutado, en esta actuación, correspondiente a la medida 9.1 "Asistencia Técnica (FEDER) a 31 de diciembre de 2005 asciende a 95.605,35 euros.

### **Equipo informático de apoyo**

Para las actuaciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios relacionadas con la administración de los Fondos FEDER y para dar cumplimiento a las necesidades y calidades de documentación e intercambio de información que se han planteado por parte de los servicios de la Comisión Europea se hace necesario la adquisición de material informático adicional no incluido en el proyecto "Informatización del sistema".

Durante la anualidad objeto de este informe no ha habido gasto imputable a esta actuación.

### **Información y publicidad**

En síntesis y de acuerdo con el Programa Operativo aprobado consta de los siguientes puntos:

- Difusión de los contenidos básicos de Planes, Marcos Comunitarios de Apoyo y de las formas de intervención a través de las nuevas tecnologías de la información y de los medios de comunicación.
- La elaboración y distribución de documentos como recopilaciones normativas, manuales, publicaciones, etc.
- Información puntual a demanda del público en general, sobre aspectos concretos del FEDER.
- La coordinación de las actividades de información y publicidad que realicen los titulares de las diversas jornadas de intervención.

De acuerdo con su naturaleza, los gastos realizados en la anualidad 2005 dentro de esta categoría se reparten entre distintas actuaciones (ver punto 5.6. del informe), entre las que cabe citar:

Acciones específicas que se han originado por solicitud de organismos públicos o privados sin ánimo de lucro, entre ellas la celebración de seminarios, encuentros, reuniones y jornadas en las que se da a conocer las realizaciones de los Fondos Estructurales y concretamente del FEDER, con un importe de 124.336,29 euros.

Dentro de este apartado y durante esta anualidad se encuentra:

La celebración del "XXX Curso de postgrado de ordenación del Territorio y Medio Ambiente" (FUNDICOT) realizado en Madrid de Octubre de 2004 a Junio de 2005, con el que se formaron a técnicos y licenciados superiores en el Análisis económico y política regional, en estudios de impacto ambiental, en desarrollo local, etc., siempre desde la perspectiva de los objetivos del desarrollo sostenible; aspectos en los que la información y formación sobre la normativa y funcionamiento de la Unión Europea y, en particular sobre los fondos estructurales de la Unión Europea, han ocupado un significativo lugar.

Este Curso teórico-practico está centrado en la elaboración de un Proyecto de ordenación del Territorio-Desarrollo Territorial sostenible de una comarca concreta: La Comarca del Nancea (Asturias).

Con este curso se cubren tres campos posibles dentro del Programa Operativo

1. Evaluación: realización de una monografía tutorizada sobre la comarca que considere el inventario y evaluación de las actuaciones FEDER desarrolladas sobre la misma.
2. Información: el curso incorpora específicamente la formación y divulgación de los programas, instrumentos e intervenciones ligadas a los fondos estructurales y de cohesión, así como los mecanismos de acceso, gestión y utilización para la consecución del desarrollo regional y la ordenación del territorio.
3. Estudios metodológicos: el curso incorpora las metodologías y técnicas de ordenación del territorio, medio ambiente, desarrollo y política regional y de desarrollo y política local, etc., aplicadas; así como la información y formación en técnicas, modelos e instrumentos específicos utilizados en la ordenación, seguimiento y gestión de actuaciones territoriales y urbanas.

Otra de las actuaciones de este apartado es la reunión divulgativa “XXX Reunión de Estudios Regionales” organizada por la Asociación Española de Ciencia Regional (AECR) y la Asociación Catalana de Ciencia regional (ACCR) (Barcelona, 18 y 19 de noviembre de 2004). Esta reunión se organizó bajo el tema *La Política Regional en la Encrucijada*, que se desarrolló a su vez en 12 grandes áreas temáticas:

- Crecimiento y política regional en la UE
- Efectos territoriales de la ampliación de la U.E. Localización y relocalización de actividades
- Desarrollo de las ciudades y política urbana
- Financiación autonómica y solidaridad interregional
- Cooperación interregional y transfronteriza. Las Euroregiones
- Recursos naturales, medio ambiente y territorio
- Política de infraestructuras y crecimiento regional
- Política de innovación y crecimiento regional. El papel de las universidades
- Inmigración, capital humano y crecimiento regional
- Planificación estratégica y territorio
- Áreas rurales y de montaña
- Métodos, balance y perspectivas de la Ciencia Regional

Durante el año 2005 se ha practicado la liquidación de esta actuación.

Este año se ha incorporado la “XXXI Reunión de Estudios Regionales” organizada también por la Asociación Española de Ciencia Regional (AECR) en colaboración con la Asociación Madrileña de Ciencia Regional (AMCR) en Alcalá de Henares el 17 y 18 de noviembre de 2005. Su eje vertebrador fue *Las Autonomías y el proceso de descentralización: debate y perspectivas*. Se debatió y se discutió sobre la descentralización y la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y en la consecución de los objetivos de las políticas públicas, de manera que el ciudadano sea consciente de las ventajas o dificultades en este terreno, en el terreno económico, sociológico, geográfico, etc.

En esta reunión adicionalmente se desarrollaron varias áreas temáticas:

- La macroeconomía regional: crecimiento, estabilidad y empleo
- Igualdad y desigualdad regional (renta, educación, salud, etc)
- Financiación autonómica y solidaridad interregional
- Competitividad regional: nuevos factores y nuevos enfoques de política regional.
- Nuevas formas de cooperación regional y sub-regional
- Sectores productivos regionales: localización y deslocalización
- Sostenibilidad y planificación territorial
- Las ciudades del siglo XXI
- Iniciativas, roles y actores para el desarrollo regional
- Evaluación de servicios y políticas en el ámbito regional
- Técnicas de análisis regional

Una parte importante es la asistencia a reuniones para información e intercambio de experiencias con otros países integrantes de la Unión Europea y que pretenden formar parte de los países receptores de ayudas de los Fondos Estructurales. En este capítulo también se incluye la participación en seminarios y jornadas temáticas en las que se da a conocer las realizaciones de los Fondos Estructurales, en materia de medioambiente, políticas regionales, etc. El montante de gastos ha supuesto un total de 1.668,80 euros, en la anualidad 2005.

El gasto total de estas actuaciones de “Información y publicidad”, que se relacionan en el punto 5.6 del presente informe de ejecución, se eleva a 513.460,23 euros para el periodo 2000-2005, correspondiendo a la anualidad 2005, 128.905,70 euros.

### ***Actualización de la Evaluación intermedia***

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 42.4 del Reglamento 1260/1999 se han presentado todas las actualizaciones de las evaluaciones intermedias de los distintos Programas Operativos incluidos en el Marco de Apoyo Comunitario de Objetivo nº 1 (MCA).

Esto ha supuesto durante el año 2005 gastos por importe de 274.110,80 euros: 100,80 euros con motivo de las reuniones del Grupo Técnico de Evaluación y 274.010,00 euros por la contratación de consultoras externas para la realización de las actualizaciones de la evaluación intermedia.

- € Actualización de la Evaluación Intermedia del Marco Obj. 1 (2000-2006), adjudicado a QUASAR, S.A. con fecha 13/01/2005 por importe de 98.800,00 euros.
- € Actualización de la Evaluación Intermedia del P.O. LOCAL (2000-2006), adjudicado a Ingeniería IDOM Internacional, S.A. , 27/01/2005 por importe de 41.924,00 euros.
- € Actualización de la Evaluación Intermedia del P.O.I FEDER-FSE I+D+I (2000-2006), adjudicado a INFYDE,S.L. con fecha 27/01/2005 por importe de 41.992,00 euros.

- € Actualización de la Evaluación Intermedia del P.O. Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo (2000-2006), adjudicado a QUASAR, S.A. con fecha 27/01/2005 por importe de 43.170,00 euros.
- € Actualización de la Evaluación Intermedia del P.O. Sociedad de la Información, adjudicado a INFYDE,S.L. con fecha 27/01/05 por un total de 37.352,00 euros.
- € Actualización de la Evaluación Intermedia de P.O.I de ASISTENCIA TECNICA Objetivo nº 1 (2000-2006) se ha contratado con la misma empresa que realizó el estudio anterior – INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L (INFYDE), como contrato menor por importe de 7.772,00 euros.

## **Estudios**

Con cargo a este proyecto se están realizando estudios y trabajos de colaboración que la Dirección General de Fondos Comunitarios considera de interés de cara a la aplicación de los fondos FEDER en regiones objetivo nº 1, destacando entre ellos los trabajos de investigación sobre varios aspectos del desarrollo económico a distinta escala regional, incluyendo Comunidades Autónomas, comarcas y municipios.

Seguidamente se describen algunos de los estudios realizados o en realización durante la anualidad 2005:

“Proyecto de investigación: Modernización Macroeconómica y Economía Regional”, convenio de colaboración mutua entre el Instituto de Economía Internacional de Valencia (Unv. De Valencia) y la Dirección General de Presupuestos, durante los años 2002-2004.

Se formulan, al amparo de este proyecto, diversas ponencias investigadoras conducentes, por una parte, a desarrollar un modelo macroeconómico de la economía española, modelo que servirá para la evaluación del impacto macroeconómico de la aplicación en España de los Fondos Comunitarios; y, por otra parte, a analizar la tasa de rentabilidad del capital en España, los efectos de las infraestructuras en la productividad del trabajo, los determinantes de la localización regional de la inversión privada y los patrones de comportamiento del consumo a nivel regional. Todo ello complementado con una investigación sobre las bases de datos disponibles que permita detectar las necesidades específicas y establecer las políticas de desarrollo, cuya última actualización se realizó el 18/11/04.

A 31 de diciembre de 2005 se ha ejecutado 66.201,84 euros, correspondientes al pago del último plazo que estaba establecido en el convenio.

Como continuación a este proyecto se ha firmado el 3 de enero de 2005 y por una duración de un año, un nuevo convenio que se describe a continuación:

“Proyecto de investigación: Modernización Macroeconómica y Economía Regional”. Convenio de colaboración mutua entre el Instituto de Economía Internacional de la Universidad de Valencia y la Dirección General de Presupuestos (Ministerio de Economía y Hacienda) que tiene por objeto fijar las líneas específicas de colaboración del convenio en las tareas de:

- *Modernización macroeconómica y análisis de la política fiscal*: va dirigida a desarrollar instrumentos que permitan la evaluación de medidas de política

económica, en especial en el área del gasto público para cuantificar los efectos macroeconómicos de políticas como la de cohesión económica y social de la Unión Europea.

- *Economía Regional*. Actualización y mejora de la base de datos Regional BD.MORES elaborada por la Dirección General de presupuestos desde 1996, utilizada para la realización de numerosos trabajos empíricos que describen los principales rasgos de las economías regionales de España.

Algunas mejoras a llevar a cabo son por ejemplo la territorialización de algunos componentes del capital e inversión pública o la incorporación en breve de los consumos intermedios y las series de inversión y capital regional en I+D a partir de la información facilitada por el INE.

Se presentan en el anexo fotocopia de los títulos de algunos estudios publicados hasta el momento.

Este proyecto que se ha iniciado y finalizado en el 2005, ha supuesto a 31 de diciembre de 2005 un total de 154.000,00 euros.

“Proyecto de investigación: Crecimiento Económico y Políticas Públicas”, convenio de colaboración mutua entre la Fundación de Economía Analítica de Barcelona y la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, durante los años 2002-2004.

Este proyecto de investigación se centra en el análisis de la dinámica de crecimiento de dos muestras de economías: las regiones españolas y los países de la OCDE, prestando especial atención a la incidencia de políticas públicas (tanto nacionales como comunitarias) sobre la evolución de la renta y la localización de la actividad económica y la población. Por otro lado se abordan una serie de trabajos complementarios sobre la economía del crecimiento, la integración europea y la evaluación de las políticas regionales españolas y comunitarias.

Durante la anualidad 2005 se han imputado 26.294,33 euros correspondiendo al pago del último plazo del convenio.

“Proyecto de Investigación: Crecimiento Económico y Políticas Públicas II”. Este proyecto es continuación directa del convenio anterior de colaboración mutua entre la Fundación de Economía Analítica de Barcelona y el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Presupuestos. Fue firmado el 3 de enero de 2005 para un periodo de dos años 2005-2006.

El objetivo central del proyecto de investigación que se desarrolla en esta propuesta es el de desarrollar modelos económicos y otras herramientas de utilidad para el análisis, diseño y evaluación de las políticas fiscales y otras actuaciones públicas destinadas a promover el desarrollo y la cohesión regional y la convergencia con los países de nuestro entorno. La investigación se centra en tres temas interrelacionados entre sí:

1. Análisis de los determinantes del crecimiento económico y de la evolución de la productividad de dos muestras económicas, las regiones españolas y los países de la OCDE.
2. Evaluación y diseño de las políticas de cohesión regional.
3. Impacto Territorial de los presupuestos públicos.

A su vez se clasifica en cinco grandes líneas de trabajo:

- Política regional española y comunitaria y relaciones financieras con la Comisión Europea
- Capital Humano
- Otros determinantes del crecimiento y la productividad
- Hacienda pública y cohesión territorial en el estado autonómico
- Otros temas de interés (indicadores de competitividad regional, mejora de la especificación del bloque de oferta del modelo REMS)

En el epígrafe “Anexo documental” se presentan como ejemplo 3 de las publicaciones realizadas durante el año 2005.

Esta actuación tiene una ejecución semestral, durante el año 2005 se han presentado gastos por un total de 62.417,31 euros.

“Guía sobre la compatibilidad de la aplicación de los Fondos Estructurales con la Política y la Normativa Comunitaria de Medio Ambiente”

El gasto aprobado y certificado asciende a 44.640,00 euros. ECOTEC Research & Consulting fue la empresa adjudicataria del trabajo.

El Secretariado de la Red Española de Autoridades Ambientales se encuentra en el seno del Ministerio de Medio Ambiente y entre sus funciones principales la Red coopera con las autoridades de gestión y programación de los Fondos Comunitarios en la integración del medio ambiente en sectores cofinanciados por los Fondos y en la aplicación y cumplimiento de la política y normativa comunitaria de medio ambiente.

Con el fin de dar cumplimiento a estas funciones y de facilitar el desempeño de las funciones de las autoridades nacionales, regionales y locales encargadas de la gestión y aplicación de los Fondos Estructurales y de Cohesión, La Red Española de Autoridades Ambientales encargó a ECOTEC Research & Consulting la realización de una *Guía sobre la Compatibilidad de la Aplicación de los Fondos Estructurales con la Política y Normativa Comunitarias de Medio Ambiente*.

Esta guía pretende ser una herramienta útil y válida para las autoridades de gestión y programación de los Fondos Estructurales y de Cohesión que establezca vínculos entre la política ambiental y la normativa comunitarias de medio ambiente, bajo el punto de vista de la integración ambiental, para explicar las obligaciones concretas contenidas en el Derecho ambiental Comunitario; que establezca enlaces entre la normativa ambiental comunitaria y la aplicación de los Fondos Estructurales aclarando su alcance y significado con el fin de ayudar a los gestores públicos de los Fondos Comunitarios en el desempeño de sus funciones.

***Contratación de Asistencia técnica de apoyo informático en la gestión***

Esta contratación fue promovida por la antigua Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y tiene por objeto la prestación de un trabajo permanente de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000 y para desarrollar acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo nº 1, previstas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

El contrato fue adjudicado en Octubre de 2002 a la empresa MFX Integración de Sistemas y Servicios, S.L. (INTESYS, S.L.) por un importe de 244.760,00 euros (Exp. H19/02) por un periodo de dos años con el siguiente calendario de pagos:

- 10% a la recepción y visto bueno del plan maestro
- 30 % a la entrega y visto bueno del informe general de actuaciones de la anualidad 2002
- 40% a la entrega y visto bueno del informe general de actuaciones de la anualidad 2003
- 20% a la recepción y visto bueno del informe final, al término del contrato (ejercicio 2004).

Esta contratación finalizó en octubre de 2004 pero al igual que en el caso de la contratación con la UTE IDOM RED2RED, la explotación informática e informativa ha aumentado considerablemente en estos dos últimos años. Entre otras actividades destaca el desarrollo de una herramienta de administración para la Web de Fondos 2000, el apoyo a la puesta en producción de la aplicación "Registro de irregularidades", actualización de la página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios, así como el soporte y asistencia general a los usuarios de la aplicación Fondos 2000. Todo esto motivó la necesidad de prorrogar el contrato por 2 años más (octubre 2004 – octubre 2006).

El acuerdo de prórroga se firmó el 19 de octubre de 2004 (Exp- 110/04) para un periodo de 24 meses, hasta Octubre de 2006, por el mismo importe 244.760,00 euros.

La presentación del informe final en diciembre de 2004 supuso que el pago efectivo del último 20% del contrato no se realizara en el ejercicio 2004, por lo que a 31 de diciembre de 2005 se han presentado gastos por importe de 244.760,00 euros, correspondientes al pago del último plazo del contrato inicial y los 3 primeros pagos del contrato de prórroga.

**PAGOS DEL P.O.I. DE ASISTENCIA TÉCNICA OBJ. N° 1, 2000-2006**

**Medida 9.1 Asistencia Técnica (FEDER)**

**LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS**

Proyectos financiados	Ámbito	Gasto efectivamente realizado	
		2000-2005	2005
<b>Grupo 1: Gastos sometidos a limitación</b> ( <i>punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo</i> )		<b>1.887.495,19</b>	<b>601.089,34</b>
1) <u>Gastos para seguimiento y control</u>		247.104,90	79.791,42
Gastos de Viajes	411	167.979,35	61.549,85
Traducción simultanea en Comités y reuniones técnicas	411	56.084,53	11.567,82
Gastos extraordinarios de organización de comités y reuniones técnicas	411	23.041,02	6.673,75
2) <u>Otros gastos de gestión relacionados con los FF.EE.</u>		141.365,91	51.957,56
Traducción Seminario " Managing EU Structural Funds.."	411	270,46	0,00
Suscripción revista económica CEPREDE	411	28.394,24	6.032,00
Suscripción DOCE	411	6.073,60	1.040,00
Suscripción base de datos REGIO-EUROSTAT	411	9.020,16	0,00
Adquisición de material técnico	411	38.974,92	37.587,60
Mantenimiento de material técnico	411	18.508,81	0,00
Gastos de participación en seminarios etc.	411	10.560,46	590,00
Adquisición de publicaciones	411	158,08	0,00
Gastos de comunicaciones	411	29.405,18	6.707,96
3) Contratación de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión, seguimiento y control (IDOM). Obj. 1 Exp. 53/01 y 94/03	411	1.050.268,64	315.080,59
4) Contratación de personal de apoyo en la coordinación de proyectos del P.O. De I+D+I (2000-2008) (Mº de Ciencia y Tecnología)	411	448.755,74	154.259,77
<b>Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación</b> ( <i>punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo</i> )		<b>5.617.027,37</b>	<b>1.134.685,74</b>
1) Apoyo técnico en idiomas	411	155.208,85	36.668,41
2) Apoyo técnico en Informática	411	4.350,80	1.082,00
3) Informatización del Sistema	411	2.310.113,41	95.605,35
4) Equipo informático de apoyo	411	14.698,23	0,00
5) Informatización del Sistema "Ampliación Servidores UNIX"	411	566.293,51	0,00
6) <u>Gastos de información y publicidad</u>		513.460,23	128.905,70
Información e intercambio de experiencias	411	24.328,33	1.668,80
Publicaciones editadas	411	82.949,47	2.900,61
Seminario sobre los Fondos Estructurales 2000-2006 (UIMP)	415	12.539,73	0,00
XXVII Reunión de Estudios Regionales (Asociación Española de Ciencia Regional)	415	61.919,37	0,00
VI Encuentro de Desarrollo Local y Empleo (Ayto. de Culleredo)	415	15.153,99	0,00
XXVII Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (FUNDICOT)	415	57.168,67	0,00

(\*)

Proyectos financiados	Ámbito	Gasto efectivamente realizado	
		2000-2005	2005
Contratación para masterización y copias en CD ROM de los POs Obj. 1, DOCUPs, y Marco 2000-2006 (VISUALMED)- Obj. 1	415	17.027,88	0,00
XXVIII Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (FUNDICOT)	415	50.561,62	0,00
XXIX Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (FUNDICOT)	415	29.587,17	0,00
XXX Reunión de Estudios Regionales (Asociación Española de Ciencia Regional) (Barcelona 18-19/11/04)	415	52.924,00	15.036,29
XXXI Reunión de Estudios Regionales (Asociación Española de Ciencia Regional) (Alcalá de Henares 17-18/11/05)	415	46.830,00	46.830,00
XXX Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente- Comarca del Narcea (Asturias) (FUNDICOT)	415	62.470,00	62.470,00
<b>7) Evaluaciones Intermedias</b>		<b>742.589,50</b>	<b>274.110,80</b>
Gastos del Grupo técnico de evaluación	411	14.441,20	100,80
Evaluación Intermedia del MARCO Obj. 1 (2000-2006) (QUASAR, S.A.)	412	154.200,00	0,00
Evaluación Intermedia del POL (2000-2006) (D'ALEPH, SCCL)	412	100.000,00	0,00
Evaluación Intermedia del PO MEJORA Competitividad (2000-2006) (QUASAR, S.A.)	412	69.350,00	0,00
Evaluación Intermedia del POI FEDER-FSE I+D+I (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	63.800,00	0,00
Evaluación Intermedia del POI Sociedad de la Información (2000-2006) (ENRED Consultores, S.L.)	412	56.000,30	0,00
Evaluación Intermedia del POI DE ASISTENCIA TECNICA (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	10.788,00	0,00
Actualización de la Evaluación Intermedia del MARCO Obj. 1 (2000-2006) (QUASAR, S.A.)	412	98.800,00	98.800,00
Actualización Evaluación Intermedia del POI DE ASISTENCIA TECNICA (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	7.772,00	7.772,00
Actualización de la Evaluación Intermedia del POI FEDER-FSE I+D+I (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	41.992,00	41.992,00
Actualización de la Evaluación Intermedia del POL (2000-2006) (IDOM Internacional S.A.)	412	41.924,00	41.924,00
Actualización de la Evaluación Intermedia del PO MEJORA Competitividad (2000-2006) (QUASAR, S.A.)	412	46.170,00	46.170,00
Actualización de la Evaluación Intermedia del POI Sociedad de la Información (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	37.352,00	37.352,00
<b>8) Estudios</b>		<b>869.744,84</b>	<b>353.553,48</b>
Proyecto de Investigación "Modernización Macroeconómica y Economía Regional" 2000-2004 (Univ. Valencia- Mº Hacienda (D.G. Presupuestos))	413	326.412,33	66.201,84
Proyecto de Investigación "Crecimiento Económico y Políticas Públicas" 2000-2004 (Fundación de Economía Analítica - Mº Hacienda (D.G. Presupuestos))	413	157.765,65	26.294,33
3 Estudios sobre la integración de los Objs. Medioambientales en el ámbito de los FFEE- RAA	413	90.254,55	0,00
Estudio para la elaboración de una Metodología para la Evaluación Ambiental de planes y programas relativos a la próxima planificación y programación de los FFEE-(RAA)	413	34.255,00	0,00
Proyecto de Investigación "Crecimiento Económico y Políticas Públicas II" 2005-2006 (Fundación de Economía	413	62.417,31	62.417,31

Proyectos financiados	Ámbito	Gasto efectivamente realizado	
		2000-2005	2005
Analítica - Mº Economía y Hacienda (D.G. Presupuestos))			
Elaboración de una Guía sobre la compatibilidad de la aplicación de los FFEE con la política normativa comunitaria de Medio Ambiente- (RAA)	413	44.640,00	44.640,00
Proyecto de Investigación "Modernización Macroeconómica y Economía Regional" anualidad 2005 (Univ. Valencia- Mº Economía y Hacienda (D.G. Presupuestos))	413	154.000,00	154.000,00
9) Contratación de Asistencia técnica para las acciones de Apoyo Informático de los FFEE (H-19/02 y 110/04) (INTESYS S.L)	411	440.568,00	244.760,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.504.522,56</b>	<b>1.735.775,08</b>

(\*) En el importe acumulado 2000-2005 se incluyen 112.188,92 euros correspondientes a la anualidad 2004, que por un fallo en el proceso de comunicación interna en el órgano encargado de enviar las justificaciones de gastos pagados al Departamento que realiza las certificaciones, no se incluyeron estos gastos en la certificación de dicho año.

## FICHA DE MEDIDA

Programa:	<b>P.O.I. de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006)</b>
Nº CCI:	<b>2000.ES.16.1. PO.017</b>
EJE:	<b>9 “Asistencia Técnica”</b>
MEDIDA:	<b><u>Medida 9.2. Asistencia Técnica (FSE)</u></b>
FONDO:	<b>FSE</b>

### BENEFICIARIOS:

- € La Dirección General de Fomento de la Economía Social y del F.S.E (UAFSE) (MTAS)

### DESCRIPCIÓN:

El ámbito de esta forma de intervención incluye a todas las regiones de Objetivo nº 1. No obstante, dado el carácter horizontal del Programa Operativo, coexisten dentro del mismo determinadas formas de actuación transversales específicas de contenido general cuyo ámbito de desarrollo se extiende a todo el territorio del Estado, tales como las acciones de información y publicidad, sistema informático de seguimiento, refuerzo del equipo informático de seguimiento, etc.

Por ello, este programa está complementado por otro Programa Operativo integrado de Asistencia Técnica de Objetivo 3, con número 2000ES053PO315, sin que ello implique duplicidad de costes de las medidas.

Estas medidas se individualizan por Comunidades Autónomas cuando ello es posible, y su coste se imputará completo al Programa Operativo correspondiente, bien de regiones de Objetivo nº 1, bien de regiones de Objetivo nº 3. Sin embargo, aquellas actuaciones transversales de carácter específico pero de contenido general, cuyo desarrollo afecta a todo el territorio del Estado, como las citadas anteriormente, se imputarán en función del peso del Marco de Objetivo 3 y submarco del FSE del Objetivo 1.

En consecuencia, el porcentaje de aplicación en las actuaciones transversales referidas al Fondo Social Europeo en los programas operativos de asistencia técnica, es de 79,92% en el Objetivo 1 y del 20,08% en el Objetivo 3 respecto al coste total de las actuaciones mencionadas.

Así pues, en el presente informe de ejecución del año 2005 se imputan a este programa operativo sólo los datos de ejecución correspondientes a objetivo 1 y que ascienden a 592.340,28 euros de coste total, de los que el 75 %, es decir, 444.255,21 euros, es la cofinanciación del F.S.E. y el otro 25 % la financiación nacional.

El Programa actúa únicamente en el eje 9 Asistencia Técnica, y en una única medida, la Medida 9.2 “Asistencia Técnica FSE”. Dentro de esta medida podemos distinguir dos tipos de actuaciones:

1. Actuaciones incluidas en el punto 2 de la norma 11 sobre gastos subvencionables del Reglamento CE 1685/2000, de 28 de julio. Estas actuaciones están sometidas a límites, expresados en los artículos 2.4 a 2.6 de la citada norma y Reglamento.

Estas actuaciones son la Organización de Comités de Seguimiento y la Asistencia a las tareas de control.

2. Actuaciones incluidas en el punto 3 de la norma 11 sobre gastos subvencionables del Reglamento CE 1685/2000, de 28 de julio. Estas actuaciones no están sometidas a límite y son la Evaluación intermedia, el Sistema informático de Seguimiento, el Plan de Información y Publicidad, los estudios de carácter temático, el refuerzo del equipamiento informático y audiovisual de la UAFSE y la formación de personal de la UAFSE.

**Grupo 1: Gastos sometidos a limitación** (punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)

### ***Organización de comités de seguimiento***

Para el seguimiento de las intervenciones inscritas en el MCA del Objetivo 1 en España se ha constituido, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento 1260/99, un Comité de Seguimiento del MCA presidido por la autoridad de gestión del MCA. Asimismo, se han celebrado Comités de Seguimiento para cada Programa Operativo de las Comunidades Autónomas, así como los Plurirregionales de titularidad nacional.

Se recurre a este Programa Operativo para afrontar los gastos de organización y funcionamiento de los Comités enunciados anteriormente, cuando estos gastos sean por cuenta de la UAFSE como Autoridad de Gestión.

Dentro del Objetivo 1, la UAFSE sólo es Autoridad de Gestión en los Programas Operativos Plurirregionales FSE, que este año no ha dado lugar a ejecución. Por tanto, el coste total de esta actuación en el año 2005 ha sido de 0.

### ***Asistencia a las tareas de control***

A principios de 2005 fue adjudicado a la empresa Red2Red Consultores S.L. un contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica a la UAFSE para el ejercicio de las funciones de verificación y control de las ayudas concedidas por el FSE destinadas a la financiación de las intervenciones durante el período 2000- 2006 en España.

Durante el año 2005, la ejecución de esta actuación ha sido de 149.370,48 euros, de los que el 75%, es decir, 112.027,86 euros corresponden a ayuda FSE.

**Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación** (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)

### ***Evaluación intermedia***

El artículo 42.4 del Reglamento 1260/1999 señala que “como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para cada marco comunitario de apoyo y cada intervención, que deberá estar terminada para el 31 de diciembre de 2005, a más tardar, con vistas a preparar las intervenciones posteriores”.

En cumplimiento de dicho precepto, se inició en la UAFSE la tramitación del correspondiente expediente de contratación durante el verano de 2004. El GTE del FSE se reunió por primera vez el día 6 de julio 2004, y se analizó el pliego de prescripciones técnicas del Concurso Público promovido por la Autoridad de Gestión, y un documento de contenidos mínimos de los informes, de acuerdo con las orientaciones de la DG Empleo, que sirve de complemento a la Guía Metodológica elaborada en su día por la consultora GPI para la primera evaluación intermedia. Informado favorablemente por la abogacía del Estado el concurso se publicó en el Boletín Oficial del Estado con fecha de 26 de octubre de 2004. El concurso publicado incluía tres lotes diferenciados:

- Lote 1: Actualización de la evaluación intermedia de diversas formas de intervención de ámbito plurirregional.
- Lote 2: Elaboración de informes periódicos de gestión, coordinación de los trabajos de evaluación de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE que lleven a cabo los distintos beneficiarios finales. elaboración de los informes de síntesis de la actualización de la evaluación intermedia de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE correspondientes a los MCA de los objetivos 1 y 3.
- Lote 3: Informe de actualización de la evaluación intermedia de la iniciativa comunitaria Equal.

De estos tres lotes, sólo los dos primeros serán cofinanciados por los Programas de Asistencia Técnica de los objetivos 1 y 3, mientras que el lote de la evaluación intermedia de la iniciativa comunitaria Equal será cofinanciado mediante su propio PO de Asistencia Técnica.

A pesar de su tramitación por el procedimiento de urgencia, la propuesta de adjudicación de los distintos lotes tuvo lugar el 22 de diciembre de 2004. En esa misma sesión de la mesa de contratación se acordó adjudicar el lote 1 a la empresa Ingeniería Idom Internacional S.A. y el Lote 2 a la empresa Red2Red Consultores S.L., por lo que fue necesario reajustar las entregas iniciales de trabajos previstos para el año 2004, y que su entrega se realizase en el año 2005, lo que conllevó igualmente el trasvase del crédito del año 2004 al año 2005, en el que se han realizado todos los pagos previstos, tanto anticipos como liquidaciones finales.

El Grupo Técnico de Evaluación del FSE se ha reunido en cuatro ocasiones en 2005, con los siguientes objetivos :

#### 8 Marzo 2005

- Ø Valoración del documento “Marco común de trabajo” que complementa la Guía Metodológica anterior (aspectos de cuestionarios de entrevistas, cuestionarios a beneficiarios finales, selección muestral.....etc).

#### 28 de Abril 2005

- Ø Valoración del avance de informes de PO’s elaborados por los equipos evaluadores.

#### 14 de julio 2005

- Ø Valoración de los informes definitivos de los PO’s elaborados por los equipos de evaluación.

25 de Octubre 2005

- Ø Valoración del informe de síntesis del MCA objetivo 3, elaborado por el Equipo evaluador-coordinador de la autoridad de gestión.

Por parte de la UAFSE se participó a lo largo del año 2005 en diversas reuniones de los Grupos Técnicos de Evaluación de los objetivos 1 y 2 para la actualización de las guías metodológicas existentes y valoración de los avances de informes e informes provisionales, antes de que fuesen entregados los informes definitivos.

Finalmente, la UAFSE, en su labor de dirección y coordinación del proceso de actualización de la evaluación intermedia del FSE, recibió los informes definitivos de todos los evaluadores, participó en la recepción a propuesta de la Intervención Delegada en el MTAS de los informes definitivos que en calidad de Autoridad de Gestión había contratado y envió todos ellos en el mes de Diciembre de 2005 a la Comisión, tal y como establece el Reglamento 1260/99.

El coste total de esta ejecución en el año 2005 ha sido de 334.562,83 euros. La ayuda FSE es del 75%, es decir, 250.922,12 euros.

### ***Sistema informático de seguimiento.***

El objeto del sistema de seguimiento es la automatización de los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas por los fondos estructurales europeos, particularmente el FSE, que se centralizan en la UAFSE con el propósito de efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de las intervenciones, formalizar los flujos financieros con la Unión Europea y con cada uno de los agentes ejecutores de las actuaciones y conservar las informaciones derivadas de los procedimientos de control.

La actuación realizada en el año 2005 continúa la senda de lo establecido en años anteriores. Con la finalización de la fase de programación, este año ha servido para continuar con la consolidación del sistema informático de seguimiento diseñado por la UAFSE (SSU). Los beneficiarios finales, o de oficio la UAFSE en algunos casos, han ido incorporando datos cuantitativos, financieros y cualitativos en un proceso que se ha prolongado durante el año 2005, que ha permitido que se disponga de los indicadores de ejecución física y financiera de todos los años del actual periodo de programación y de un número cada vez mayor de datos de los indicadores de resultado de todos los programas operativos.

Los gastos del SSU incluidos en el año 2005 comprenden la contratación del servicio informático para el análisis y desarrollo de nuevas funcionalidades en el sistema SSU, el servicio de carácter informático para el mantenimiento del sistema informático AGENDA 2000/Equal, a través de un analista funcional de la Empresa Thales IS S.A. y la imputación de 1760 horas anuales para un analista programador y un programador de la Empresa Azertia S.A. del contrato de asistencia técnica para el mantenimiento de sistemas.

El coste total de esta ejecución en el año 2005 ha sido de 89.002,39 euros. La ayuda FSE es del 75%, es decir, 66.751,79 euros.

### ***Plan de información y publicidad***

Las actuaciones que como Autoridad de Gestión ha llevado a cabo la UAFSE en materia de información y publicidad, desarrollando su Plan de Actividades de Comunicación, a lo largo del año 2005, se resumen en los siguientes puntos, de los que se hará una amplia descripción en el epígrafe 5.6 del presente informe.

- La difusión de los contenidos básicos de Planes, Marcos Comunitarios de Apoyo y de las formas de intervención, normativas, noticias, eventos, etc, a través de las nuevas tecnologías de la información y de los medios de comunicación.
- Mantenimiento de la web de la UAFSE
- La elaboración y distribución de documentos y publicaciones.
- La coordinación de las actividades de información y publicidad que realicen los titulares de las diversas formas de intervención.
- Participación en diferentes eventos sobre información y publicidad e intercambio de experiencias.
- Información puntual a demanda del público en general sobre aspectos concretos del F.S.E.

El coste total de esta actuación en el año 2005 ha sido de 1.998 euros; la ayuda FSE es del 75%, es decir, 1.498,5 euros.

### ***Reforzamiento del equipo informático y audiovisual***

En el ejercicio del año 2005 no ha habido ejecución en esta actuación.

### ***Formación del personal de la U.A.F.S.E.***

Con estas actuaciones se pretende garantizar la actualización de conocimientos en materias jurídicas y económicas relacionadas con la gestión de ayudas comunitarias, así como el adiestramiento en herramientas informáticas y formación en idiomas.

Las intervenciones efectuadas en el año 2005 en esta materia han supuesto para los funcionarios de la Unidad que han participado en la enseñanza teórica y práctica de los cursos, un enriquecimiento para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en sus puestos de trabajo, a la vez que se han especializado en temas concretos aplicables a la gestión.

En cuanto al análisis de los cursos, procederemos a su división en dos bloques: bloque de cursos de materias específicas y bloque de cursos de idiomas.

Por lo que respecta al primer bloque, los cursos que se han celebrado y a los que han asistido los funcionarios de la Unidad se cifran en 15. A estos cursos asistieron 15 personas de la Unidad, realizándose 21 acciones de formación. Las materias específicas de los cursos han sido las siguientes:

- Conocimiento y perfeccionamiento en materia informática (10 cursos).
- Cursos de índole jurídica y económica: “Procedimiento administrativo”, “Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Reglamento de desarrollo” y “Marketing para publicaciones”.
- Por último, se han impartido una serie de cursos de contenido variado. Estos cursos han sido: “Técnicas de prevención del estrés laboral” y “Técnicas de comunicación y negociación en grupos de trabajo”.

Por otro lado, y por lo que respecta a los cursos de idiomas, éstos se han impartido a lo largo de todo el año 2005. Se han impartido cursos de inglés y francés, que han sido recibidos por 29 funcionarios.

El coste total de esta actuación en el año 2005 ha sido de 17.406,58 euros. La ayuda FSE es del 75%, es decir de 13.054,94 euros.

### ***Estudios de carácter temático***

En 2005 se ha realizado un estudio sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y se ha contratado un estudio marco sobre sectores y ocupaciones medioambientales.

En cuanto al estudio sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la Unión Europea viene propugnando la implantación de políticas de igualdad entre hombres y mujeres en los programas cofinanciados con fondos estructurales, así como la necesidad de integrar el enfoque de género desde las primeras fases de planificación.

La nueva política estructural comunitaria aconseja, además, incorporar los logros obtenidos con la Iniciativa Comunitaria Equal a los programas operativos. Estas circunstancias y las prioridades establecidas en la Estrategia Europea por el Empleo, han llevado a la UAFSE a proponer un estudio que recoja los mejores productos y herramientas surgidos de la convocatoria Equal y a elaborar un catálogo para su posible transferencia a los futuros Programas Operativos.

El estudio ha sido realizado por la empresa Enred Consultores.

En cuanto al estudio marco sobre sectores y ocupaciones medio ambientales, se ha convocado un concurso público al que se han presentado varias empresas, adjudicándose finalmente a IMEDES.

El medio ambiente es un sector con gran magnitud y diversidad de actividades, pero presenta cierta dificultad para conocer la incidencia en el empleo, ya que en las Clasificaciones de Ocupaciones no se contemplan todas las que actualmente se desarrollan en el mercado laboral.

La creciente preocupación por los problemas medio ambientales, como resultado de las amenazas del cambio climático, los nuevos riesgos sanitarios o la degradación del entorno, entre otros, unido a la demanda social de mejora en la calidad de vida y a un marco legislativo laboral y ambiental más exigente, nos obliga a la incorporación de las nuevas profesiones, ya existentes, pero no definidas con sus perfiles ocupacionales, que entendemos deben aflorar para su incorporación y normalización en el mercado laboral.

Por estos motivos, se ha presentado a concurso un estudio marco sobre sectores y ocupaciones medio ambientales. Se ha contado con la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal.

No ha habido ejecución en esta actuación durante el año 2005, ya que los pagos se van a realizar en 2006.

### Resumen de gastos pagados y certificados

Dentro de este apartado se incluye la imputación al Objetivo 1 (el citado 79,92%) de los costes totales realizados por la unidad en el año 2005.

<b>Actuaciones</b>	<b>Coste total</b>	<b>Ayuda FSE</b>	<b>Ambitos</b>
<b>Grupo 1: Gastos sometidos a limitación</b> <i>(punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de Julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)</i>	<b>149.370,48</b>	<b>112.027,86</b>	
<b>Organización de comités de seguimiento</b>	0	0	411
<b>Asistencia a las tareas de control</b>	149.370,48	112.027,86	411
<b>Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación</b> <i>(punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de Julio, , modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)</i>	<b>442.969,80</b>	<b>332.227,35</b>	
<b>Evaluación intermedia</b>	334.562,83	250.922,12	411
<b>Sistema informático de seguimiento</b>	89.002,39	66.751,79	411
<b>Plan de información y publicidad</b>	1.998,00	1.498,50	411
<b>Reforzamiento del equipo informático y audiovisual</b>	0	0	411
<b>Formación del personal de la U.A.F.S.E.</b>	17.406,58	13.054,94	411
<b>Estudios de carácter temático</b>	0	0	411
<b>TOTAL</b>	<b>592.340,28</b>	<b>444.255,21</b>	

## FICHA DE MEDIDA

Programa:	<b>P.O.I. de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006)</b>
Nº CCI:	<b>2000.ES.16.1. PO.017</b>
EJE:	<b>9 "Asistencia Técnica"</b>
MEDIDA:	<b><u>Medida 9.3. Asistencia Técnica (FEOGA)</u></b>
FONDO:	<b>FEOGA-O</b>

### BENEFICIARIOS:

€ La Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)

### DESCRIPCION:

La ayuda FEOGA asignada a esta medida representa el 41,90% del total de la ayuda prevista para este Programa.

Los gastos efectivamente realizados y certificados en esta medida ascienden a **6.678.053,43** euros, de los que **881.001,05** euros corresponden a la anualidad 2005. Ello supone una ejecución del **78,27 %** respecto de la programación del año 2005.

Según las dos categorías de actuaciones contempladas en la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000, de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo, las actuaciones realizadas en el año 2005 encuadradas en el **Grupo 1 (punto 2)** de la norma, son las siguientes:

#### ***Contratación de asistencia técnica para la actualización de la evaluación intermedia***

Durante el año 2005, con objeto de dar cumplimiento al punto 4 del artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, se contrató la actualización de la evaluación intermedia del Programa Horizontal de Mejora de las Estructuras y de los Sistemas de Producción Agraria en regiones objetivo nº1. La actualización de la Evaluación Intermedia la realizó la empresa TRAGSATEC. Este documento contiene además de recomendaciones para mejorar la eficacia de la intervención, una serie de orientaciones para la preparación del próximo periodo de programación.

**Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación** (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)

#### ***Estudios Técnicos Dirección General de Ganadería***

La medida 9.3 de Asistencia Técnica FEOGA-O cofinancia actuaciones específicas relacionadas con la política regional originadas por solicitud del Ministerio de Agricultura. De acuerdo con el Complemento de Programa (pág. 32) las acciones cofinanciadas por esta medida entrarían dentro del apartado de Estudios e Informes,

tratándose de “trabajos promovidos por autoridades de la Administración cuya temática está relacionada con los Fondos Estructurales o con las Políticas Nacionales o Comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que cofinancian dichos fondos y está referida primordial o exclusivamente a las regiones de Objetivo nº1”. Se trata de actuaciones que por su carácter suprarregional **en regiones Objetivo nº1**, no pueden ser abordadas desde los Programas Operativos Integrados y que precisan una estrecha coordinación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central.

En este sentido, la medida 7.8 de “**Apoyo a los servicios de las explotaciones agrarias, comercialización de los productos agrícolas de calidad e ingeniería financiera**” incluye actuaciones que por su carácter suprarregional y por la necesidad de una coordinación estrecha MAPA-CCAA superan el ámbito de los Programas Operativos Integrados.

Según lo anteriormente expuesto, en el marco de esta Asistencia Técnica se ha dado continuidad a los trabajos que viene desarrollando la Dirección General de Ganadería en relación con la medida 7.8, realizándose los siguientes estudios:

- 1) Se realizaron estudios en el campo de la identificación electrónica de animales. Los trabajos consistieron principalmente en facilitar apoyo técnico a actuaciones de normalización, desarrollo del banco de datos de referencia, realización de cursos de formación y experiencias de campo.
- 2) Otra de las actuaciones de la Dirección General de Ganadería dentro de la medida 7.8 y con un carácter suprarregional, es la implantación del Sistema integral de trazabilidad animal (SITRAN). El sistema informático integra el registro general de explotaciones (REGA) y el registro general de movimientos de ganado (REMO). Se trata de una herramienta imprescindible para la puesta en marcha de políticas de sanidad animal y seguridad alimentaria.
- 3) También se empleó Asistencia Técnica para la implantación de la Directiva IPPC en regiones Objetivo nº 1. La Directiva IPPC (prevención integral de la contaminación), establece la necesidad de que los Estados Miembros emitan una autorización ambiental integrada para determinadas categorías de explotaciones ganaderas. El objeto de la asistencia técnica ha sido elaborar un documento guía así como la realización de un diseño experimental con objeto de valorar el coste económico derivado de la adopción de la Directiva por parte de los ganaderos, así como los valores de las emisiones asociadas a las explotaciones.
- 4) Con cargo al programa de Asistencia Técnica se está cofinanciando la implantación de un programa integral de trazabilidad de la leche (LETRAQ) que sirve de apoyo a los mecanismos de control de calidad y gestión cuantitativa del sector lácteo. El fin de la implantación de este sistema es dar cumplimiento al Reglamento (CE) 178/2002 de 28 de enero, en cuyo artículo 18 se establece la necesidad de poner en práctica sistemas que permitan asegurar la trazabilidad de los alimentos.
- 5) Asistencia técnica para la caracterización medioambiental de la Ganadería Española 2005. El objeto de este estudio es caracterizar las áreas en las que se desarrolla la actividad ganadera a través de: a) análisis de la legislación agroambiental, b) análisis de la PAC y su repercusión sobre el medio ambiente, c) descripción de los sistemas productivos ganaderos, d) descripción de los efectos de la ganadería sobre el medio ambiente, e) análisis de las nuevas orientaciones de los sistemas productivos y f) impacto medioambiental en función de la carga ganadera que soporta una zona determinada.

- 6) Con cargo al programa de Asistencia Técnica se cofinanció la creación de un registro de datos de apoyo para el estudio de transporte y movimiento de ganado (SIRENTRA).
- 7) Organización del Congreso UNECE 2005- *Convention on Long-Range transboundary air pollution*. El objetivo general del área medioambiental de la UNECE (United Nations Economic Commission for Europe) es salvaguardar el medioambiente y la salud humana y promover el desarrollo sostenible en sus países miembros. Para ello la UNECE viene desarrollando cuatro líneas de trabajo de carácter medioambiental entre las que se encuentra el tratado medioambiental *Long Range Transboundary Air Pollution* del que depende el grupo de trabajo *Task Force Emissions, Inventories and Projections* para apoyar el trabajo del Programa de Evaluación y Monitorización Medioambiental.

**Actuaciones de Asistencia técnica regadíos en el Programa Operativo Plurirregional.**

La Subdirección General de Regadíos realizó dos actuaciones dentro del Programa Operativo de Asistencia Técnica: 1) estudio sobre los déficits hídricos y su impacto económico en las producciones de regadíos: las actuaciones de mejora y consolidación del Plan Nacional de Regadíos; 2) información sobre el programa Internet Rural y Nuevas Tecnologías en la revista Vida Rural.

**Resumen de gastos pagados y certificados**

<b>Actuaciones</b>	<b>Coste total</b>	<b>Ayuda FEOGA-O</b>	<b>Ambitos</b>
<b>Grupo 1: Gastos sometidos a limitación</b> <i>(punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de Julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)</i>	<b>92.838,19</b>	<b>69.628,64</b>	11 y 41
<b>Contratación de asistencia técnica para actualización de la evaluación intermedia</b>	92.838,19	69.628,64	
<b>Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación</b> <i>(punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de Julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)</i>	<b>788.162,86</b>	<b>591.122,15</b>	11 y 41
<b>Estudios Técnicos Dirección General de Ganadería</b>	724.548,58	543.411,44	
<b>Asistencia técnica actuaciones SG. Regadíos</b>	63.614,28	47.710,71	
<b>TOTAL</b>	<b>881.001,05</b>	<b>660.750,79</b>	

## **2.2. Seguimiento de indicadores**

Tras la aprobación el 6 de octubre de 2005 de la reprogramación del Programa Operativo de Asistencia Técnica, la situación de los indicadores de cada una de las medidas participantes en este programa son las siguientes:



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.2

## Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 1 de 3

**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**Código nacional:** V4

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.017

**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).

**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	2,0	7,0	28,57
192	REALIZACIONES	Acciones realizadas por la Red de Autoridades Ambientales (estudios, evaluaciones, etc.)	Nº	5,0	12,0	41,67
226	REALIZACIONES	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	4,0	4,0	100,00
268	REALIZACIONES	Publicaciones	Nº	8,0	16,0	50,00
277	REALIZACIONES	Desplazamientos para seguimiento y control.	Nº	291,0	320,0	90,94
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	34,0	20,0	170,00
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	6,0	6,0	100,00
306	REALIZACIONES	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	220,0	180,0	122,22
476	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	127.642,16	1.643.000,0	7,77



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.2

## Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 2 de 3

**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**Código nacional:** V4

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.017

**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).

**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	12,0	20,0	60,00
226	REALIZACIONES	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	5,0	3,0	166,67
268	REALIZACIONES	Publicaciones	Nº	10,0	10,0	100,00
277	REALIZACIONES	Desplazamientos para seguimiento y control.	Nº	1,0	130,0	0,77
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	5,0	3,0	166,67
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	4,0	4,0	100,00
306	REALIZACIONES	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	3,0	10,0	30,00



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.2

## Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 3 de 3

**PROGRAMA OPERATIVO** P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V4

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.017

**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).

**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	1,0	10,0	10,00
192	REALIZACIONES	Acciones realizadas por la Red de Autoridades Ambientales (estudios, evaluaciones, etc.)	Nº	0,0	10,0	0,00
226	REALIZACIONES	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	1,0	3,0	33,33
268	REALIZACIONES	Publicaciones	Nº	1,0	10,0	10,00
277	REALIZACIONES	Desplazamientos para seguimiento y control.	Nº	2,0	150,0	1,33
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	7,0	5,0	140,00
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	1,0	4,0	25,00
306	REALIZACIONES	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	25,0	20,0	125,00
476	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	1.268.888,17	500.000,0	253,78

### **3. EJECUCIÓN FINANCIERA**

#### **3.1. Cuadros de ejecución financiera**

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2000

Pag 2 de 10

(Euros)

<b>Eje prioritario / medida</b>	<b>Total gasto subvencionable programado (1)</b>	<b>Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)</b>	<b>% del gasto subvencionable (3=2/1)</b>	<b>Ámbito de intervención</b>
Eje prioritario nº 9	1.816.028,00	348.468,00	19,19	
Medida 9.1	430.667,00	113.668,00	26,39	411(26,39%)
Medida 9.2	329.381,00	234.800,00	71,29	411(71,29%)
Medida 9.3	1.055.980,00	0,00		
<b>Eje prioritario / Ayuda transitoria</b>				
Eje prioritario nº 9	1.816.028,00	348.468,00	19,19	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.816.028,00	348.468,00	19,19	
<b>TOTAL</b>	<b>1.816.028,00</b>	<b>348.468,00</b>	<b>19,19</b>	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2001

Pag 3 de 10

(Euros)

<b>Eje prioritario / medida</b>	<b>Total gasto subvencionable programado (1)</b>	<b>Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)</b>	<b>% del gasto subvencionable (3=2/1)</b>	<b>Ámbito de intervención</b>
Eje prioritario nº 9	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	
Medida 9.1	1.460.000,00	1.035.395,94	70,92	411(66,4%), 415(4,52%)
Medida 9.2	501.185,00	89.087,40	17,78	411(17,78%)
Medida 9.3	1.048.628,00	0,00		
<b>Eje prioritario / Ayuda transitoria</b>				
Eje prioritario nº 9	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	
<b>TOTAL</b>	<b>3.009.813,00</b>	<b>1.124.483,34</b>	<b>37,36</b>	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2002

Pag 4 de 10

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	3.232.208,00	1.897.601,35	58,71	
Medida 9.1	1.488.000,00	973.204,62	65,40	411(43,65%), 412(4,15%), 413(9,8%), 415(7,81%)
Medida 9.2	431.604,00	667.875,38	154,74	411(154,74%)
Medida 9.3	1.312.604,00	256.521,35	19,54	41(19,54%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	3.232.208,00	1.897.601,35	58,71	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.232.208,00	1.897.601,35	58,71	
<b>TOTAL</b>	<b>3.232.208,00</b>	<b>1.897.601,35</b>	<b>58,71</b>	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2003

Pag 5 de 10

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	4.330.058,00	3.824.986,04	88,34	
Medida 9.1	1.517.334,00	2.062.232,98	135,91	411(92,37%), 412(25,86%), 413(15,55%), 415(2,13%)
Medida 9.2	567.913,00	377.444,21	66,46	411(66,46%)
Medida 9.3	2.244.811,00	1.385.308,85	61,71	41(61,71%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	4.330.058,00	3.824.986,04	88,34	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	4.330.058,00	3.824.986,04	88,34	
<b>TOTAL</b>	<b>4.330.058,00</b>	<b>3.824.986,04</b>	<b>88,34</b>	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2004

Pag 6 de 10

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	3.524.400,00	6.378.295,71	180,98	
Medida 9.1	1.401.334,00	1.584.245,94	113,05	411(98,64%), 413(9,59%), 415(4,82%)
Medida 9.2	397.527,00	638.827,59	160,70	411(160,7%)
Medida 9.3	1.725.539,00	4.155.222,18	240,81	41(240,81%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	3.524.400,00	6.378.295,71	180,98	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.524.400,00	6.378.295,71	180,98	
<b>TOTAL</b>	<b>3.524.400,00</b>	<b>6.378.295,71</b>	<b>180,98</b>	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2000-2004

Pag 7 de 10

(Euros)

<b>Eje prioritario / medida</b>	<b>Total gasto subvencionable programado (1)</b>	<b>Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)</b>	<b>% del gasto subvencionable (3=2/1)</b>	<b>Ámbito de intervención</b>
Eje prioritario nº 9	15.912.507,00	13.573.834,44	85,30	
Medida 9.1	6.297.335,00	5.768.747,48	91,61	411(71,72%), 412(7,21%), 413(8,2%), 415(4,48%)
Medida 9.2	2.227.610,00	2.008.034,58	90,14	411(90,14%)
Medida 9.3	7.387.562,00	5.797.052,38	78,47	41(78,47%)
<b>Eje prioritario / Ayuda transitoria</b>				
Eje prioritario nº 9	15.912.507,00	13.573.834,44	85,30	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	15.912.507,00	13.573.834,44	85,30	
<b>TOTAL</b>	<b>15.912.507,00</b>	<b>13.573.834,44</b>	<b>85,30</b>	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2005

Pag 8 de 10

(Euros)

<b>Eje prioritario / medida</b>	<b>Total gasto subvencionable programado (1)</b>	<b>Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)</b>	<b>% del gasto subvencionable (3=2/1)</b>	<b>Ámbito de intervención</b>
Eje prioritario nº 9	3.107.858,00	3.209.116,41	103,26	
Medida 9.1	1.429.333,00	1.735.775,08	121,44	411(68,83%), 412(19,17%), 413(24,74%), 415(8,7%)
Medida 9.2	533.837,00	592.340,28	110,96	411(110,96%)
Medida 9.3	1.144.688,00	881.001,05	76,96	41(76,96%)
<b>Eje prioritario / Ayuda transitoria</b>				
Eje prioritario nº 9	3.107.858,00	3.209.116,41	103,26	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.107.858,00	3.209.116,41	103,26	
<b>TOTAL</b>	<b>3.107.858,00</b>	<b>3.209.116,41</b>	<b>103,26</b>	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2000-2005

Pag 9 de 10

(Euros)

<b>Eje prioritario / medida</b>	<b>Total gasto subvencionable programado (1)</b>	<b>Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)</b>	<b>% del gasto subvencionable (3=2/1)</b>	<b>Ámbito de intervención</b>
Eje prioritario nº 9	19.020.365,00	16.782.950,85	88,24	
Medida 9.1	7.726.668,00	7.504.522,56	97,12	411(71,19%), 412(9,42%), 413(11,26%), 415(5,26%)
Medida 9.2	2.761.447,00	2.600.374,86	94,17	411(94,17%)
Medida 9.3	8.532.250,00	6.678.053,43	78,27	41(78,27%)
<b>Eje prioritario / Ayuda transitoria</b>				
Eje prioritario nº 9	19.020.365,00	16.782.950,85	88,24	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	19.020.365,00	16.782.950,85	88,24	
<b>TOTAL</b>	<b>19.020.365,00</b>	<b>16.782.950,85</b>	<b>88,24</b>	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2000-2006

Pag 10 de 10

(Euros)

<b>Eje prioritario / medida</b>	<b>Total gasto subvencionable programado (1)</b>	<b>Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)</b>	<b>% del gasto subvencionable (3=2/1)</b>	<b>Ámbito de intervención</b>
Eje prioritario nº 9	22.723.647,00	16.782.950,85	73,86	
Medida 9.1	10.186.668,00	7.504.522,56	73,67	411(54%), 412(7,15%), 413(8,54%), 415(3,99%)
Medida 9.2	3.022.666,00	2.600.374,86	86,03	411(86,03%)
Medida 9.3	9.514.313,00	6.678.053,43	70,19	41(70,19%)
<b>Eje prioritario / Ayuda transitoria</b>				
Eje prioritario nº 9	22.723.647,00	16.782.950,85	73,86	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	22.723.647,00	16.782.950,85	73,86	
<b>TOTAL</b>	<b>22.723.647,00</b>	<b>16.782.950,85</b>	<b>73,86</b>	

### 3.2. Datos de ejecución en relación con la regla n+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999)

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/1999, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquél en que se hayan contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Por ello, al objeto de revisar la ejecución del programa, frente al horizonte que marca el 31 de diciembre de 2006 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2004, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de referencia de este informe tanto el FEDER como el FSE y FEOGA, incluso sin incluir el anticipo, ya han superado ampliamente el cumplimiento del requisito de la Regla N+2 cuando resta un año completo de justificaciones de gasto.

FONDOS	Ayuda programada hasta 2004	Ayuda			Grado de ejecución %
		Anticipos	Declarada hasta 31/12/05 (*)	TOTAL	
FEDER	4.723.000,00	534.800,00	4.388.727,24	4.923.527,24	104,25%
FSE	1.670.708,00	158.690,00	1.506.026,07	1.664.716,07	99,64%
FEOGA	5.540.671,00	620.060,00	4.347.789,32	4.967.849,32	89,66%
<b>Total P.O. Asistencia técnica</b>	<b>11.934.379,00</b>	<b>1.313.550,00</b>	<b>10.242.542,63</b>	<b>11.556.092,63</b>	<b>96,83%</b>

(\*) La ayuda FEDER ejecutada a 31/12/05 representa el 74% del total del gasto efectivamente realizado debido a que en la anualidad 2000 no hubo participación comunitaria aunque sí se declararon gastos.

Si tenemos en cuenta la ayuda ejecutada hasta el 31 de diciembre de 2005, el resultado es el siguiente:

FONDOS	Ayuda programada hasta 2004	Ayuda			Grado de ejecución %
		Anticipos	Ejecutada hasta 31/12/05	TOTAL	
FEDER	4.723.000,00	534.800,00	5.552.320,38	6.087.120,38	128,88%
FSE	1.670.708,00	158.690,00	1.950.281,14	2.108.971,14	126,23%
FEOGA	5.540.671,00	620.060,00	5.008.540,07	5.628.600,07	101,59%
<b>Total P.O. Asistencia técnica</b>	<b>11.934.379,00</b>	<b>1.313.550,00</b>	<b>12.511.141,59</b>	<b>13.824.691,59</b>	<b>115,84%</b>

### 3.3. Solicitudes de pago intermedio

Las solicitudes de pago intermedio se han solicitado a la Comisión según establece el Reglamento en su artículo 32.3, dichos pagos se refieren a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el cuadro adjunto se recoge las cuantías solicitadas por cada beneficiario en las solicitudes de pago a la Comisión, y en su caso, las rectificaciones de la certificación.

FORMA INTERVENCIÓN/TÍTULO	BENEFICIARIO	PETICIÓN DE REEMBOLSO		RECERTIFICACIÓN
<b>2000ES161PO017</b>	<b>Programa Operativo Integrado Obj.1 Asistencia Técnica</b>			
<b>FEDER</b>	D. G. FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACIÓN TERRITORIAL			
SOLICITUD: 1	Fecha: 18/10/2001	IMPORTE SOLICITADO	83.069,77	0,00
SOLICITUD: 2	Fecha: 04/07/2002	IMPORTE SOLICITADO	103.767,01	0,00
SOLICITUD: 3	Fecha: 28/10/2002	IMPORTE SOLICITADO	303.004,83	0,00
SOLICITUD: 4	Fecha: 03/04/2003	IMPORTE SOLICITADO	767.918,48	0,00
SOLICITUD: 5	Fecha: 26/06/2003	IMPORTE SOLICITADO	388.067,28	0,00
SOLICITUD: 6	Fecha: 03/11/2003	IMPORTE SOLICITADO	470.894,88	0,00
SOLICITUD: 7	Fecha: 11/03/2004	IMPORTE SOLICITADO	948.278,63	0,00
SOLICITUD: 8	Fecha: 27/10/2004	IMPORTE SOLICITADO	716.267,07	0,00
SOLICITUD: 9	Fecha: 07/04/2005	IMPORTE SOLICITADO	385.079,43	0,00
SOLICITUD: 10	Fecha: 11/10/2005	IMPORTE SOLICITADO	222.379,86	0,00
		<b>TOTAL</b>	<b>4.388.727,24</b>	<b>0,00</b>
<b>FSE</b>	U. A. FONDO SOCIAL EUROPEO			
SOLICITUD: 1	Fecha: 29/10/2001	IMPORTE SOLICITADO	182.055,00	0,00
SOLICITUD: 2	Fecha: 09/07/2002	IMPORTE SOLICITADO	66.815,56	60.860,99 5.954,87
SOLICITUD: 3	Fecha: 01/04/2003	IMPORTE SOLICITADO	500.906,53	0,00
SOLICITUD: 4	Fecha: 28/06/2004	IMPORTE SOLICITADO	531.951,95	
SOLICITUD: 5	Fecha: 30/06/2005	IMPORTE SOLICITADO	230.251,90	
		<b>TOTAL</b>	<b>1.511.980,94</b>	<b>1.506.026,07 5.954,87</b>
<b>FEOGA</b>	D. G. DE DESARROLLO RURAL			
SOLICITUD: 1	Fecha: 24/10/2003	IMPORTE SOLICITADO	716.456,65	0,00
SOLICITUD: 2	Fecha: 19/12/2003	IMPORTE SOLICITADO	241.939,62	0,00
SOLICITUD: 3	Fecha: 25/03/2004	IMPORTE SOLICITADO	508.350,82	0,00
SOLICITUD: 4	Fecha: 23/06/2004	IMPORTE SOLICITADO	279.706,52	0,00
SOLICITUD: 5	Fecha: 25/10/2004	IMPORTE SOLICITADO	50.814,06	0,00
SOLICITUD: 6	Fecha: 20/12/2004	IMPORTE SOLICITADO	145.557,89	0,00
SOLICITUD: 7	Fecha: 22/03/2005	IMPORTE SOLICITADO	519.619,35	0,00
SOLICITUD: 8	Fecha: 24/06/2005	IMPORTE SOLICITADO	1.885.344,41	0,00
		<b>TOTAL</b>	<b>4.347.789,32</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL FORMA INTERVENCIÓN</b>			<b>10.248.497,50</b>	<b>10.242.542,63 5.954,87</b>

### 3.4. Pagos realizados por la Comisión Europea

La Comisión ha abonado a la autoridad pagadora el pago en concepto de anticipo, según establece el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Este pago ha sido del 7% de la participación de cada Fondo en cada forma de intervención.

La Comisión ha efectuado los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por la autoridad pagadora para cada forma de intervención.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de los pagos realizados por la Comisión Europea, clasificado por fondos.

	FEDER		FSE		FEOGA		TOTAL
	Importe	Fecha Cobro	Importe	Fecha Cobro	Importe	Fecha cobro	
Anticipo 7%	534.800,00	07/05/01	158.690,00	19/04/01	620.060,00	11/04/01	1.313.550,00
1 <sup>er</sup> Pago interm.	83.069,00	17/12/01	182.054,91	21/02/02	716.456,00	11/12/03	981.579,91
2 <sup>o</sup> Pago interm.	103.767,01	23/08/02	60.860,78	19/09/02	241.939,00	05/03/04	406.566,79
3 <sup>er</sup> Pago interm.	303.004,83	19/12/02	500.906,53	08/07/03	508.350,00	07/05/04	1.312.261,36
4 <sup>o</sup> Pago interm.	767.918,48	14/05/03	531.951,95	05/08/04	279.706,52	14/09/04	1.579.576,95
5 <sup>o</sup> Pago interm.	388.067,28	16/09/03	230.251,90	08/08/05	50.814,00	30/12/04	669.133,18
6 <sup>o</sup> Pago interm.	470.894,88	12/12/03	0		145.557,00	14/04/05	616.451,88
7 <sup>o</sup> Pago interm.	948.278,63	07/06/04	0		519.619,00	04/07/05	1.467.897,63
8 <sup>o</sup> Pago interm.	716.267,07	10/12/04	0		1.885.344,00	31/10/05	2.601.611,07
9 <sup>o</sup> Pago interm.	385.079,43	31/05/05	0		0		
10 <sup>o</sup> Pago interm.	222.379,86	20/12/05	0		0		
<b>Total</b>	<b>4.923.526,47</b>		<b>1.664.716,07</b>		<b>4.967.845,52</b>		<b>10.948.628,77</b>

### **3.5. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales**

Los órdenes de pago a los beneficiarios finales cursadas a 31/12/2005 por la Dirección General de Fondos Comunitarios como Autoridad Pagadora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional han supuesto un total de 3.066.146,99 euros. Siendo la última transferencia de fecha 23 de diciembre de 2005.

En el caso de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del F.S.E (UAFSE) el pago a los beneficiarios finales consistente en una aplicación al Presupuesto de Ingresos del Estado relativo al P.O. 2000ES161PO017 Asistencia Técnica y asciende a 31/12/2005 a 1.428.407,97 euros.

En cuanto a la Dirección General de Desarrollo Rural, todos los pagos han consistido también en aplicaciones al Presupuesto de Ingresos del Estado por un total de 4.347.785,52 euros.

#### 4. REGULARIZACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DE ANUALIDADES ANTERIORES

Cuadro de diferencias existentes entre la cantidad realmente certificada y la que aparece en los informes de ejecución de las distintas anualidades.

Medida/fondo	2000	2001	2002	2003	2004
9.1. (FEDER)					112.188,92
9.2 (FSE)					
9.3. (FEOGA)					2.513.792,55

##### Medida 9.1 Asistencia Técnica (FEDER)

La variación se debe a la introducción durante el año 2005 de pagos que en realidad corresponden al ejercicio 2004, ejercicio en que fueron realmente ejecutados.

Estos pagos corresponden a la actuación "*Contratación de Asistencia Técnica de apoyo en la coordinación de proyectos del P.O. de I+D+I (2000-2008)*" que por un fallo en el proceso interno de comunicación por parte del órgano encargado de la actuación al departamento encargado de emitir los certificados, no se incluyeron en las certificaciones de dicho año.

##### Medida 9.3 Asistencia Técnica (FEOGA)

La variación se debe a pagos certificados que no pudieron ser incluidos en la declaración de Marzo de 2005 por problemas técnicos. Los pagos corresponden a tres estudios de la Dirección general de Ganadería (*SITRAN, LETRAQ y Caracterización medioambiental de la ganadería española*) y a la Asistencia técnica de *Definición y mantenimiento de aplicaciones informáticas para las medidas de incorporación de jóvenes agricultores y modernización de explotaciones en el Programa Operativo Plurirregional*. Estos pagos se declararon en Junio de 2005 aunque su ejecución tuvo lugar durante el año 2004.

## **5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN**

### **5.1. Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos**

#### **Autoridad de Gestión.**

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar Autoridad de Gestión de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1 (2000-2006), a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada Autoridad pagadora en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.

- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

El resto de los órganos ejecutores del programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Igualmente estableció un procedimiento con las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-Orientación respecto a la grabación de datos en el sistema informático Fondos 2000. Además, existe un contacto permanente entre la Autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar todos los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento, etc.

La aplicación informática para los Fondos Estructurales, puesta en marcha por la Autoridad de Gestión del MAC para este periodo de programación, ha mejorado sustancialmente respecto del Marco anterior, tanto desde el punto de vista de uso como de disponibilidad de datos.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1 (2000-2006). Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática "Fondos 2000" a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que

permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Se ha implementado una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las CCAA el pasado 1 de julio de 2004.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha desarrollado un nuevo subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras. Estos datos aparecen estructurados en la aplicación informática con arreglo a la siguiente disposición: *Intervención/ Fecha de Control/ Fecha del informe de control/ Organismo Controlado/ Órgano de Control/ Tipos de control (art. 4, art. 9, art. 10 y otros) /Corrección financiera (s/n) Tipología de la irregularidad/Importe del gasto controlado/Detalle del gasto controlado por eje y medida/ Importe de la propuesta de corrección financiera/ Código y nombre de los proyectos controlados.*

### **Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.**

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- € Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- € Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- € Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- € Organización de auditorías externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la **Unidad de Pagos y Control**, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante **Resolución de 14 de noviembre de 2003**, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la Resolución de 19 de julio de 2004 (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

1. Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- € Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- € Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- € Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- € Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- € Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- € Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- € Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores

del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).

- € Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
  - € Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su trámite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
  - € Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
  - € Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
  - € Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
  - € Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.
2. El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:
- € La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
  - € La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
  - € Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

### 3. Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas

planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesarios para la ejecución de sus funciones.

En virtud del **Real Decreto 756/2005**, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante **Comunicación interna** para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la **Unidad de Pagos** pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- € Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.
- € Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- € Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- € Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- € Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- € Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.

- € Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- € Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

## **5.2. Control financiero**

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del **control interno** de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la **función interventora** y el **control financiero**.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

### **Planes de control.**

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 2 marzo de 2004, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión (art.10), determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

### **Reglas y métodos de control.**

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una **metodología** basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea.

### **Otros órganos de control.**

Además de los controles del artículo 10 del Reglamento 438/2001, desarrollados por la IGAE, las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago, vienen realizando los controles previos a la certificación de gastos a Bruselas (artículo 9 del Reglamento 438/2001), con sus unidades de control, desde enero de 2003.

### **Registro de irregularidades.**

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

### **Actuaciones de control desarrolladas.**

#### Medida 9.1. Asistencia Técnica FEDER:

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) dentro del Plan de Control para el año 2004 realizó de Octubre - Noviembre de 2005 un control

financiero al proyecto *“Informatización del Sistema”* desarrollado por la IGAE, incluido en la medida 9.1. Asistencia Técnica FEDER.

Los trabajos de control se efectuaron por la Intervención Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda y el informe definitivo fue remitido con fecha 7 de marzo de 2006.

#### *“Informatización del Sistema”*

El gasto elegible controlado ascendía a 1.244.577,97 euros y correspondía a gastos realizados durante las anualidades 2001, 2002 y 2003 por la Intervención General de la Administración del Estado, órgano a quien corresponde la implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicación.

En este control se detectaron gastos que no debieron ser imputados, por importe de 176,80 euros, correspondientes a la adquisición de 550 microordenadores, de los que 4 se imputaron a Fondos 2000. En la compra se aplicó una reducción por la enajenación de equipos obsoletos, pero en el importe de estos 4 ordenadores imputados no se tuvo en cuenta la deducción practicada por la entrega de los equipos antiguos y no se pudo justificar que ninguno de los equipos enajenados estaba imputado al FEDER y Fondos 2000.

El informe definitivo se recibió en marzo de 2006 tras presentar las oportunas alegaciones y se procederá en la primera certificación del año 2006 a la retirada de estos gastos de la ejecución de este proyecto.

#### Medida 9.2. Asistencia Técnica FSE:

En el año 2005, los días 11, 12 y 13 de abril, se ha realizado un control dentro del Plan de Verificaciones de la UAFSE para los años 2005-2006, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento 438/2001. El control se ha realizado sobre las siguientes actuaciones, correspondientes a las operaciones certificadas por la UAFSE a la Comisión en el año 2003:

€ Objetivo 1: Eje 9. Asistencia Técnica. Medida 9.2. Asistencia Técnica FSE,

- Medida 9.2.4. Sistema informático de seguimiento.
- Medida 9.2.5. Plan de Información y Publicidad.
- Medida 9.2.7. Refuerzo del equipo informático y audiovisual de la UAFSE

€ Objetivo 3: Eje 9. Asistencia Técnica. Medida 9.2. Información, equipamiento y evaluación externa:

- Medida 9.2.2. Sistema informático de seguimiento.
- Medida 9.2.3. Plan de Información y Publicidad.
- Medida 9.2.5. Refuerzo del equipo informático y audiovisual de la UAFSE.

El objetivo de las actuaciones es reforzar la capacidad de planificación, apoyo y control de las unidades responsables de la gestión y administración de la UAFSE.

En cuanto a las conclusiones y recomendaciones del informe, los sistemas de gestión y control de la UAFSE cumplen, en general, con lo previsto en el Reglamento 438/2001 y en el Reglamento de Publicidad 1159/2001.

### Medida 9.3. Asistencia Técnica FEOGA:

Durante el primer trimestre de 2005 finalizó el control realizado por la unidad J4 de Auditoría de los gastos del desarrollo rural (DG AGRI, COMISION EUROPEA) a la Autoridad de Pagos FEOGA Orientación, sobre la **Descripción de Sistemas** del Programa Operativo de Asistencia Técnica, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 438/2001. Las recomendaciones efectuadas por la Comisión fueron las siguientes:

1) Conservación de documentos, debiendo garantizarse que los documentos permanezcan disponibles durante un periodo de tres años tras el pago del saldo correspondiente a este programa por parte de la Comisión

2) Libro mayor de deudores y recuperación de los importes indebidamente pagados, debiendo velarse porque a) la autoridad de pagos o la autoridad de gestión lleven un libro mayor de deudores adecuado (art. 8 del Reglamento (CE) nº 438/2001); b) existan los procedimientos idóneos para detectar las situaciones en que no se pueda proceder a la recuperación

3) Artículo 9- Autoridad Pagadora, recomendando que la autoridad pagadora continúe con el proceso de comprobaciones para cerciorarse del cumplimiento de los requisitos de los apartados 2 y 3 del artículo 9.

### **5.3. Acciones de Evaluación**

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece que, como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta para el marco comunitario de apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada para el 31 de diciembre de 2005, a más tardar, con vistas a preparar las intervenciones posteriores.

Para el desarrollo de este proceso se llevó a cabo una reunión del Grupo Técnico de Evaluación de Marco Comunitario de Apoyo (MCA) el 13 de septiembre de 2004, donde se aprobó el modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) a incluir en los expedientes de contratación de los equipos de evaluadores independientes siguiendo las indicaciones del Documento nº 9 de la Comisión, que establece orientaciones sobre los contenidos a analizar en la Actualización. También se aprobó el calendario de tareas y de presentación de los trabajos, estableciéndose la entrega de un informe provisional para el 30 de junio y el definitivo para el 31 de agosto de 2005.

En la siguiente reunión del Grupo Técnico de Evaluación (GTE) del MCA celebrada el 4 de marzo de 2005 se invitó a participar a los representantes de las empresas contratadas para la realización del Informe. El equipo evaluador del MCA presentó la metodología de trabajo y como resultado de dicha reunión se distribuyó con carácter definitivo una guía metodológica que debía servir de referencia para la realización de las Actualizaciones de las Evaluaciones de los Programas Operativos y ofrecer como resultado una presentación estandarizada de determinados resultados de cara a su integración en el MCA.

Se decidió incluir el punto relativo a la Estrategia de Lisboa con objeto de dar la mayor información posible para la preparación del capítulo relativo a las prioridades de programación 2007-2013 que debía ser incluido en todos los Informes de Actualización de la Evaluación Intermedia. La consecución de los objetivos establecidos en dicha estrategia es fundamental para la elaboración de la programación del período 2007-2013.

El 15 de julio de 2005 tuvo lugar la tercera reunión del GTE del MCA. En dicha reunión se trataron diversas cuestiones, aunque el tema fundamental fue el análisis de los informes provisionales y se solicitó a los equipos evaluadores que prestaran especial atención a la elaboración del resumen ejecutivo y al capítulo de prioridades para el siguiente período de programación.

Siguiendo el calendario previsto en el PPT, el equipo evaluador del Programa Operativo de Asistencia Técnica presentó un informe provisional el 30 de junio que fue analizado por los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, realizando las observaciones que consideraron convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado el 31 de agosto de 2005.

El Grupo Técnico de Evaluación del Programa Operativo de Asistencia Técnica celebró una reunión el día 27 de septiembre en la cual el evaluador realizó una presentación de los principales contenidos del informe. Los acuerdos alcanzados en dicha reunión fueron los siguientes:

- El Informe respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación del Informe de Actualización de Evaluación Intermedia, que a su vez recogía las orientaciones establecidas en el Documento nº 9 y en el Documento de Orientación sobre la Evaluación final del FSE de la Comisión Europea.
- El Informe de actualización había sido realizado teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en el “Marco Común de Trabajo para la actualización de las evaluaciones intermedias de los PO Objetivo nº 1 (2000-2006)”
- El Grupo consideró que las Conclusiones y Recomendaciones para la finalización de la presente programación reflejadas en el Informe estaban, en general, sustentadas en los análisis contenidos en el mismo y, por lo tanto, se recomendaba su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, establezca los medios para hacer operativas las que considere oportuno.
- Y, por último el Grupo analizó las orientaciones y recomendaciones para el futuro periodo de programación 2007-2013, que podrán ser tenidas en consideración a la hora de preparar la programación futura.

Finalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado f) del artículo 1 de su Reglamento Interno, el Grupo Técnico de Evaluación valoró que el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia del PO de Asistencia Técnica 2000-2006 reunía las características que lo hacían aceptable desde el punto de vista de su calidad.

Las conclusiones de la reunión, así como los informes definitivos que incluían las modificaciones acordadas por el GTE y el evaluador, fueron enviadas al Comité de

Seguimiento del PO para su conocimiento y para que realizase las observaciones que considerase oportunas.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia, junto con el Acta de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidos a la Comisión Europea el día 13 de diciembre de 2005, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.4 del Reglamento 1260/1999.

#### Valoración del Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia:

**La primera parte** de la Actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006 se refiere al análisis de la **aplicación de las recomendaciones** formuladas en el Informe Final de la Evaluación Intermedia. La valoración general de la utilidad de dichas recomendaciones efectuadas ha sido positiva. Destacar que no se ha avanzado en la definición de indicadores de impacto, dado que se entiende este Programa Operativo como de carácter instrumental. En relación a la recomendación sobre el interés de avanzar en la definición de una Estrategia o Plan de Comunicación, a juicio de una de las autoridades responsables, no aparecía suficientemente justificada y articulada con lo que su pertenencia, en el contexto del actual programa, ha resultado limitada.

**La segunda parte del documento**, ha centrado sus esfuerzos en la realización de un análisis de los niveles de ejecución financiera así como los resultados físicos obtenidos hasta la fecha del 31/12/2004 para el POI.

Analizando la **ejecución financiera** por pagos realizados a fecha de 31/12/2004, se observa un avance en la ejecución en general y en particular en la de los fondos FEOGA, que en el periodo anterior era nula. Además, en el caso particular del FSE, el desarrollo de las tareas de control, más allá de las tareas internas, permitirá aumentar la absorción financiera. En cualquier caso, para adoptar una conclusión, a priori, más aproximada, sería necesario contar con un detalle más concreto de las actuaciones a realizar en el marco de la actuación de FEOGA, que permita valorar de forma más fidedigna las posibilidades reales de absorción financiera. En este sentido, no se descarta un cierto riesgo de descompromiso, como consecuencia de los importantes esfuerzos que a la luz de lo programado deben realizarse y/o la necesidad de reprogramación.

La eficacia de la **ejecución física** es muy variada. De los 25 indicadores recogidos, 14 de ellos se encuentran por debajo del 100%, mientras que 11 de ellos presentan valores muy superiores al 100%. En cualquier caso se observa un significativo avance, en términos generales, dado que la ejecución física del periodo 2000-2002 únicamente se situaba en torno al 18% de lo programado.

**La tercera parte de la actualización de la evaluación se centra en el análisis de los impactos obtenidos.** El programa ha propiciado una mayor coordinación y coherencia de las actuaciones, así como contar con recomendaciones claras y útiles en los procesos de evaluación de los diferentes programas operativos incluidos en el MAC y la puesta a disposición del MAC de medios técnicos adicionales de cara a la información, difusión y aplicación de las directrices comunitarias, y de manera particular las relativas a las actuaciones de control. También ha permitido la identificación progresiva de nuevos temas y aspectos que inciden directamente sobre la capacidad de los fondos estructurales y avanzar aspectos y cuestiones relativas al

próximo periodo de programación, para lo que todavía pueden dedicarse esfuerzos adicionales en el presente periodo de programación.

La contribución del Programa Operativo de Asistencia Técnica a la **prioridad medioambiental** ha sido positiva en si misma, a través tanto de los trabajos, estudios y actividades de difusión realizados, como del papel de la Red de Autoridades Ambientales y del Grupo Temático y lo que es más importante en lo relativo al cumplimiento, a través de dichas entidades, del mandato del Tratado constitutivo participando en todas las fases de definición y evaluación de la política regional desde un punto de vista de la política en su conjunto y en las diferentes políticas sectoriales.

En el análisis del contexto de los logros conseguidos atribuibles al Programa Operativo desde la **perspectiva de género** se ha observado un avance en la sensibilización sobre esta materia. Este avance ha sido importante, si bien el paso de la sensibilización a la acción queda, en muchos casos, pendiente.

**El último apartado** hace referencia a la identificación de necesidades y retos pendientes, así como a la presentación de orientaciones estratégicas para el periodo 2007-2013.

En cuanto los **retos pendientes** es necesario destacar:

- € La necesidad de contar con un mayor volumen de **recursos humanos** altamente cualificados y especializados en los distintos ámbitos de gestión de los fondos, además de recursos materiales complementarios.
- € Del proceso de actualización de la evaluación intermedia se deduce la necesidad de seguir avanzando en los mecanismos destinados a la mejora de la **gestión** de los Fondos Estructurales en aspectos relativos a la coordinación y cooperación entre todas las actividades incluidas en el MCA, la propia *generación de conocimiento* en torno a la Estrategia Europea por el Empleo y las Prioridades de Lisboa y Gotemburgo, y la necesidad de avanzar en el proceso de coherencia y simplificación de la gestión.
- € En el ámbito de las actividades de **seguimiento y evaluación**, es necesario otorgar un mayor peso a las actividades de seguimiento y evaluación a través medios adicionales, sistemas de funcionamiento diferenciados y especialistas sectoriales. En este sentido la evaluación ex ante debe desempeñar un papel esencial.
- € Abordar de una manera integral aspectos relativos al **Conocimiento, Difusión y Publicidad**.

A la luz de los retos y las conclusiones del proceso de evaluación el Documento de actualización concluye con unas **primeras orientaciones estratégicas básicas para el horizonte 2007-2013**:

- € Conferir un carácter más estratégico y ambicioso al Programa de Asistencia Técnica en el conjunto del Marco Comunitario de Apoyo, integrando en mayor medida las actuaciones de Asistencia Técnica dentro de cada fondo y entre Fondos. Para ello se propone la creación de Foros especiales como un elemento esencial.

- € Establecer los medios para favorecer el “*capacity building* “ en las diferentes instancias implicadas en la definición, ejecución y seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales. A través de la dotación de mayores medios humanos y materiales a los órganos gestores responsable de Asistencia Técnica, la formación de equipos multidisciplinares, y ello a su vez a través de lo que podría denominarse una **Secretaría Técnica de Apoyo a la Asistencia Técnica** que bajo la dirección y estrecha coordinación con esta aborde de manera eficaz la planificación, y la puesta en marcha y el seguimiento de las actuaciones de asistencia técnica del conjunto del Marco Comunitario de Apoyo.
- € Reforzar, y ampliar el enfoque estratégico de las evaluaciones en el próximo periodo de programación
- € Formación e identificación de buenas prácticas de cara al *capacity building*.

#### **5.4. Resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención**

El ritmo creciente en la ejecución del Programa Operativo, que se viene apreciando en los últimos años y, en particular, respecto del FEDER y del FSE, ha permitido absorber los problemas de arranque que se dieron al comienzo del Programa.

En cuanto a la situación en la que se encuentra la medida 9.3. Asistencia Técnica (FEOGA), se han practicado dos descompromisos de oficio, descomprometiéndose 283.140 euros de ayuda correspondientes a las anualidades 2000 y 2001 y 1.439.126 euros en la anualidad 2002. Tal como se puso de manifiesto en el Informe de Ejecución 2001 la principal causa de la falta de ejecución fue el hecho de que en un principio se pensó destinar la medida, fundamentalmente a la informatización del sistema FEOGA-O, pero con posterioridad se decidió la integración de las actuaciones de dicho Fondo en la aplicación informática “Fondos 2000”, implementada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante estos cuatro últimos años 2002-2005 esta situación está siendo resuelta con otras alternativas en las que concentrar las actuaciones. En este último año se ha realizado un gran esfuerzo y el gran avance alcanzado ha supuesto que no se descomprometa la anualidad 2003, aunque, es necesario seguir avanzando como hasta ahora, hasta el final del periodo, con el fin de no seguir perdiendo fondos.

#### **5.5. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica**

Este programa Operativo sólo tiene un eje prioritario, el Eje nº 9 “Asistencia Técnica”, luego el peso financiero de este eje sobre la totalidad del Programa Operativo es del 100 % del gasto público y del 100 % de la ayuda.

La ejecución y utilización de la Asistencia Técnica en este programa viene desarrollado en el epígrafe 2 “Situación de la aplicación de los Ejes prioritarios y las Medidas” de este informe.

En resumen, la ejecución alcanzada en el Eje nº 9 Asistencia Técnica durante el año 2005 es del 103,26 % sobre el conjunto de la inversión programada para esa anualidad.

## **5.6. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención**

Las acciones de información y publicidad de las distintas medidas del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1 (2000-2006) se han desarrollado, de conformidad con la normativa comunitaria:

- € Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de Junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- € Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución del Programa Operativo, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

Con respecto al FEDER las actuaciones que ha desarrollado relativas a la publicidad de la intervención durante el año 2005, han sido las siguientes:

- € La Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios) ha participado activamente en jornadas para acercar los nuevos instrumentos de trabajo de la Política Europea a los profesionales e instituciones interesados en conocer las perspectivas, tanto metodológicas como financieras, que se vislumbran para el periodo 2007-2013, como las jornadas celebradas en Málaga durante los días 7 a 21 de noviembre de 2005 “El futuro ya está aquí, perspectivas financieras 2007-2013”
- € La Dirección General de Fondos Comunitarios acometió la creación de su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es [www.dgfc.sgpg.meh.es](http://www.dgfc.sgpg.meh.es), se permite una navegación sencilla por las distintas fases de la aplicación de los Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, su posterior gestión y evaluación. Los distintos apartados recogen información del Marco de Apoyo Comunitario objetivo 1, de cada uno de los programas, de los documentos únicos de programación e iniciativas comunitarias.

Esta página ya se presentó en Bruselas el día 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se realizó también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Unidades Administrativas, con competencia sobre Fondos europeos, lo ha considerado oportuno para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización, dotándola de enlaces con otras unidades gestoras, otras páginas web de interés, noticias de actualidad y descargas de información relacionadas con los Fondos Estructurales.

- € Participación en cursos sobre medio ambiente “XXX Curso de postgrado de ordenación del Territorio y Medio Ambiente” (FUNDICOT), con el que se formaron a técnicos y licenciados superiores en el Análisis económico y política regional, en estudios de impacto ambiental, en desarrollo local, etc., siempre desde la perspectiva de los objetivos del desarrollo sostenible; aspectos en los que la información y formación sobre la normativa y funcionamiento de la Unión Europea y, en particular sobre los fondos estructurales de la Unión Europea, han ocupado un significativo lugar celebrándose una Mesa redonda sobre los Fondos Estructurales y Ordenación del Territorio. *(Se adjunta fotocopia en el anexo)*
- € Participación del FEDER en el Congreso de la Asociación Española de Ciencia Regional (XXXI Reunión de Estudios Regionales) celebrada en Alcalá de Henares en el mes de noviembre de 2005. Su eje vertebrador fue “*Las Autonomías y el proceso de descentralización: debate y perspectivas*”. La convocatoria de la reunión, los temas tratados y los resultados de la misma se publicarán en la página web de la Asociación Española de Ciencia Regional (AECR) y se mantendrán durante un año ([www2.uah.es/31congreso\\_aecr/](http://www2.uah.es/31congreso_aecr/)).
- € Participación en actividades de la Red de Autoridades Ambientales: Jornadas temática, grupos de trabajo, estudios, etc. Se hace una breve descripción en el epígrafe 6.2 de este informe.
  - La XXIV Jornada: Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Comunitarios 2007-2013". aborda la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el marco de la financiación comunitaria 2007-2013. (Logroño, 30 de junio de 2005)
  - XXIII Jornada Temática: "Fondos Comunitarios 2007-2013: Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente". (Sevilla, 10 de marzo de 2005). *(ver anexo documental)*
- € Finalmente durante el año 2005 se han realizado actuaciones de carácter informativo y de intercambio de experiencias, en relación con la difusión en materia de Fondos Estructurales, tales como: información telefónica, recepción de visitas, celebración de reuniones con miembros de otros países ya beneficiarios de Fondos Estructurales o futuros beneficiarios, o participación en seminarios donde se dan a conocer los FFEE.

Conforme al Plan de actividades de Comunicación, aprobado en el Complemento de Programa de Asistencia Técnica, la UAFSE ha desarrollado las siguientes acciones en materia de información y publicidad a lo largo del año 2005:

- € Mantenimiento y actualización de contenidos de la web de la UAFSE, con la puesta al día en sus apartados de normativa, directorios, noticias de prensa, eventos, información adicional e Equal. Asimismo se han incorporado a Internet las distintas publicaciones editadas en papel por la UAFSE a lo largo del año.

- € Participación en la edición de la Guía Laboral 2005 y de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los capítulos relativos al FSE, con referencias específicas a los objetivos del FSE, a su gestión y a su ámbito de aplicación.
- € Participación en los contenidos del periódico digital del MTAS, en la elaboración de noticias relacionadas con el FSE.
- € Participación en el XII Encuentro del INIO, Red de Corresponsales de Información del FSE.
- € Edición electrónica de “La evaluación intermedia del FSE en España: principales resultados”.
- € Elaboración y publicación del “Boletín Informativo. Datos básicos sobre la ejecución de las intervenciones FSE en España”, correspondientes al cierre anual de 2003 en versión papel y electrónica.
- € Realización de dos números de la revista “Equal Forum”, en papel y digital.
- € Elaboración y publicación de ediciones de la iniciativa Equal, con motivo del desarrollo de la segunda convocatoria de ésta y para la difusión de los trabajos de los distintos grupos temáticos de la iniciativa:
  - Una Guía de Gestión y Control de los proyectos de la I.C. Equal de la 2ª convocatoria .
  - Una Guía para la presentación de proyectos Equal – 2ª convocatoria.
  - Una Guía de Cooperación de Transnacionalidad para el periodo 2004-2008.
  - Una Guía de Mainstreaming de género.
  - Una Guía de Partenariado.
  - Una Guía Europea de Buenas Prácticas en Igualdad de Oportunidades.
  - Un Plan de Transferencia a las Políticas y generalización de Buenas Prácticas de la IC Equal 2ª convocatoria.
  - Las TIC y los proyectos Equal de Adaptabilidad. 2ª convocatoria.
  - Un Cuaderno de Análisis sobre la participación empresarial en los procesos de Inserción de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: conclusiones y recomendaciones.
  - Las buenas prácticas del Grupo Temático Nacional de Empresas y Adaptabilidad, versión en inglés (“Good Practices in Business Creation and Adaptability”).
  - Análisis de buenas prácticas del Grupo Temático Nacional de Igualdad de Oportunidades 2004, versión en inglés (“Analysis of Good Practices by the National Thematic Group on Equal Opportunity 2004”).
  - La perspectiva de género de proyectos Equal de Inserción, versión en inglés. (“Gender Perspective in Integration Projects under Equal”).
- € Distribución y difusión de las anteriores publicaciones entre promotores, agentes económicos y sociales, instituciones e intermediarios, así como a los

titulares de los proyectos Equal, en el caso de las publicaciones de esta iniciativa.

- € Organización de visitas a nuestro país de técnicos de organismos oficiales responsables de la gestión del FSE de los países recientemente incorporados a la UE, con contenidos formativos sobre diferentes aspectos de la puesta en marcha y desarrollo del FSE en España.
- € Participación activa en la red de extranet CIRCA, manteniendo un intercambio permanente de la información con la Red INIO.
- € Finalmente, a lo largo del año se ha seguido ofreciendo un servicio de atención al ciudadano en la información de temas relacionados con el FSE a través de:
  - información telefónica,
  - información a través de correo ordinario o electrónico y fax,
  - recepción de visitas y entrevistas de carácter informativas.

En relación con el FEOGA-Orientación, las acciones desarrolladas en materia de información y publicidad durante el año 2005 han sido las siguientes:

- € Actualización y mejora de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la que existe una sección específica de Desarrollo Rural que se ha reorganizado en distintos apartados, ofreciendo una información general sobre Fondos estructurales, así como información más detallada de cada una de las medidas de Desarrollo Rural cofinanciadas por el FEOGA-Orientación. Asimismo también se ha actualizado el apartado correspondiente a la legislación.
- € Actuaciones de información y difusión de las intervenciones del FEOGA-O tales como: participación de técnicos de la Dirección General de Desarrollo Rural en seminarios, jornadas, congresos...; reuniones con las Comunidades Autónomas, con los interlocutores económicos y sociales y con organizaciones profesionales, en las que se han difundido las Políticas Comunitarias en materia de Agricultura y Desarrollo Rural.
- € Mantenimiento de un servicio permanente de información a beneficiarios potenciales de las ayudas y a ciudadanos en general.
- € Difusión entre los beneficiarios finales de la normativa en materia de información y publicidad contenida en el Reglamento (CE) nº1159/2000, así como la vigilancia de su cumplimiento.

## **6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS**

El respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias del Programa Operativo es responsabilidad en primer lugar de la autoridad de gestión, la cual comunicará al Comité de Seguimiento la situación de dicho respeto que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas.

Las actuaciones llevadas a cabo en el programa, son coherentes con las políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, a la contratación pública, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y medio ambiente. Asimismo, se ha respetado también la normativa de publicidad comunitaria.

Corresponderá analizar básicamente lo referente a las normativas analizadas a continuación.

### **6.1. Contratación Pública**

En primer lugar hay que considerar que los proyectos cofinanciados por el Programa están sometidos a la aplicación del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuyo objeto es la ejecución y desarrollo del texto refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, y normas concordantes cuando la ejecución es llevada a cabo por una administración pública.

Esta norma recoge los preceptos de las Directivas Comunitarias sobre contratación pública que se incorporaron en su día al texto de la Ley, entre ellas las modificaciones impuestas por la Decisión de la Comisión Europea (1999/C 379/08), así como otros preceptos comunitarios de reciente aparición como por ejemplo, los relativos a publicidad potestativa y a la cuantía de los contratos de suministro y servicios.

Este marco normativo y su respeto en la contratación de las inversiones se juzgan suficientes por tanto para acreditar el respeto de la política comunitaria sobre contratación pública.

### **6.2. Protección del Medio Ambiente**

Entre las líneas de actuación de este Programa Operativo se encuentra la de financiar los estudios e informes elaborados por la Red de Autoridades Ambientales. Durante el ejercicio 2005 se ha financiado por este Programa algunos trabajos de la Red que responden a estas características de los que se hacía una breve descripción en el epígrafe 2, dentro de descripción de la ficha de la medida 9.1:

- *Elaboración de una “Guía sobre la compatibilidad de la aplicación de los Fondos Estructurales con la Política y Normativa Comunitaria de Medio Ambiente”.*

Esta guía simplifica y estructura el tratamiento de la Política Ambiental y la normativa ambiental comunitaria en relación a la aplicación de los FFEE y de

Cohesión y ayuda a una mejor comprensión de las obligaciones concretas contenidas en el Derecho Comunitario respecto de la aplicación de los FFEE y la integración del medio ambiente en todas las Políticas comunitarias.

La Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda, participa en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

### Trabajos realizados en colaboración con la Red de Autoridades Ambientales

#### 1. Grupo Temático de Medio Ambiente

Las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, creado en la reunión del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo, Objetivo 1 celebrada el 16 de octubre de 2002 en el Ministerio de Hacienda, se le encomiendan, por mandato del Comité, a la Red de Autoridades Ambientales. Fruto de dicho mandato, en la 20ª reunión plenaria de la Red de Autoridades Ambientales, celebrada el 13 de diciembre de 2002 en Mieres (Principado de Asturias), se constituye formalmente el Grupo Temático de Medio Ambiente, bajo la presidencia conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Economía y Hacienda, y se adopta su Reglamento interno de funcionamiento. En consecuencia, forman parte del Grupo Temático de Medio Ambiente los miembros efectivos de la Red de Autoridades Ambientales que representan a la Administración General del Estado, a las Comunidades y Ciudades Autónomas, a la Administración Local y a la Comisión Europea.

Desde la anterior reunión del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo, Objetivo 1, celebrada en el Ministerio de Economía y Hacienda el día 17 de febrero de 2005 el Grupo Temático de Medio Ambiente se reunió en pleno en tres ocasiones.

- El día 11 de marzo de 2005 se celebró en la ciudad de Sevilla la 25ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales, presidida por la Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, y la quinta Reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente.

En esta reunión se presentó la propuesta del documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”, cuyo objetivo es facilitar la realización de la Evaluación Ambiental Estratégica.

- El día 1 de julio de 2005 se celebró en Logroño la 26ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales y la sexta reunión del Grupo Temático que se centró en el estudio de la integración del medio ambiente para el próximo periodo de programación 2007-2013, destacando las primeras orientaciones y directrices para las políticas de Cohesión, de Desarrollo Rural y Pesca.
- El día 18 de noviembre de 2005 tuvo lugar en Murcia la 27ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales y la séptima Reunión del Grupo Temático. En esta reunión se aprobaron modificaciones al Reglamento Interno del Grupo,

se presentaron y debatieron informes sobre la financiación del medio ambiente en el actual periodo y perspectivas para el periodo 2007-2013, sobre la innovación ambiental en las futuras Políticas de Cohesión, de Desarrollo Rural y Pesca, así como un informe sobre la integración del medio ambiente en el resto de las prioridades de la Política de Cohesión para el periodo 2007-2013.

## 2. Grupos de Trabajo

Durante el año 2005 se han reunido todos los Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales: “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente”, “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos Comunitarios”, “Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios”, “Turismo Sostenible y Fondos Comunitarios” y el de “Indicadores de Integración Ambiental y Criterios Ambientales para la selección de proyectos en la programación de Fondos Comunitarios”.

Por otra parte, en el año 2005 se ha creado un nuevo Grupo de Trabajo de “Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación”

## 3. Página Web

La página web, que se integra en el portal del Ministerio de Medio Ambiente, informa periódicamente sobre todas las actividades llevadas a cabo por la Red de Autoridades Ambientales e incluye toda la documentación elaborada en su seno, así como documentación de interés sobre Financiación Comunitaria y Medio Ambiente.

La labor de actualización de la web ha continuado de manera plenamente activa durante el año 2005, realizándose actualizaciones trimestrales de sus contenidos y coincidiendo con los principales eventos organizados por la Red de Autoridades Ambientales.

## 4. Red Europea de Autoridades Ambientales

En el año 2005, y coincidiendo con la nueva etapa de preparación de la programación estructural para el próximo periodo 2007-2013, se potencian las relaciones internacionales de la Red española. Como muestra de ello, cabe destacar la participación internacional en el encuentro de Sevilla de la Red española de Autoridades Ambientales, al cual asistieron representantes de tres Estados miembros: Italia, Francia y Eslovenia.

España, participa activamente en tres Grupos de trabajo de la Red Europea (Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales, Financiación de la Política del Agua e Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el medio ambiente), y ha sido anfitriona de una de las reuniones del Grupo de Trabajo liderado por el Reino Unido “Financiación de la Política del Agua”.

En la actualidad, funcionan cinco Grupos de Trabajo en el seno de la Red Europea de Autoridades Ambientales (ENEA):

- 1) Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales / *Strategic Environmental Assessment and Structural Funds* (SEA/SF), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.

- 2) Financiación de la Política del Agua / *Water Policy Financing* (WPF), liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
- 3) Tercer Pilar del Fondo de Cohesión / *3<sup>rd</sup> Pillar of Cohesion Fund*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.
- 4) Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente / *Impact of Structural Funds and Cohesion Fund on Environment* (ISFE), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
- 5) Desarrollo de Capacidades / *Capacity Building*, liderado por el Centro de Medio Ambiente para Europa Central y del Este (REC, Regional Environmental Center for Central and Eastern Europe).

### **6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**

El Reglamento (CE) 1260/99 de conformidad con lo dispuesto en el Tratado de Ámsterdam, integra el fomento entre mujeres y hombres en sus principios generales, en los considerandos y en el articulado, además de lo que, en el mismo sentido se incluye en la Estrategia Europea sobre el Empleo y en los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Analizando el articulado del citado Reglamento cabe señalar que, en su Art. 1, establece que “la Comunidad contribuirá a promover un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas, el empleo y los recursos humanos, así como a eliminar las desigualdades y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. En el artículo 2.5 se señala que “la Comisión y los Estados miembros velarán por que exista coherencia entre la acción de los Fondos y otras políticas y programas comunitarios, en particular en los ámbitos de empleo, de la igualdad entre hombres y mujeres” Y finalmente, el artículo 8.1 establece que las “acciones comunitarias se conciben como complemento de las acciones nacionales correspondientes o como contribución a éstas. Se aprobarán en estrecha cooperación entre la Comisión y el Estado miembro, y con las autoridades y organismos designados por el Estado miembro de acuerdo con su normativa nacional y prácticas actuales Cuando designe a los interlocutores más representativos a nivel nacional, regional, local o de otro tipo, el Estado miembro de que se trate establecerá una asociación amplia y eficaz de todos los organismos adecuados con la normativa y práctica nacionales, teniendo en cuenta la necesidad de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres”

Además del Reglamento citado, cada uno de los Reglamentos específicos para cada Fondo Estructural establece la prioridad del fomento de la igualdad de oportunidades:

- € El Reglamento 1783/1999 relativo al FEDER, establece en su artículo 2.2 f) que la participación financiera de dicho Fondo apoyará entre otros el campo relativo a “la igualdad entre hombres y mujeres en el empleo, en particular mediante la creación de empresas y a través de infraestructuras o servicios que permitan conciliar la vida familiar y profesional”.
- € El Reglamento 1784/1999 relativo al FSE, establece en su artículo 2.1 e) que dicho Fondo apoyará “medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido el desarrollo de su

carrera y su acceso a las nuevas oportunidades de trabajo y a la creación de empresas, y para reducir la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo en función del sexo”. Además en el apartado 2 del mismo artículo establece que el FSE tendrá en cuenta, en todos sus ámbitos de actuación, la igualdad de mujeres y hombres en el sentido de integración de las políticas de igualdad de oportunidades.

- € El Reglamento 1257/1999 correspondiente al FEOGA, dispone en su artículo 2 que las ayudas, que se centrarán en las actividades agrarias y en su reconversión, podrán tener por objeto: entre otros, “la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres y el fomento de iguales oportunidades para ambos, mediante el apoyo a proyecto cuya iniciativa y ejecución corra a cargo de mujeres”.
- € El Reglamento 1263/1999 del IFOP no alude específicamente a la igualdad de oportunidades por lo que será de aplicación la regla general recogida en el Reglamento de coordinación.

La integración del fomento de la igualdad de oportunidades en la programación de los Fondos Estructurales es una realidad como puede desprenderse del estudio del Marco Comunitario de apoyo 2000-2006 para las regiones de objetivo 1, en cuyo apartado 6.6 dice que eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres es una obligación legal que se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas.

La implementación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales en el periodo 2000-2006 se ha realizado mediante la asociación de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades en todas las fases del proceso (planificación, gestión, seguimiento y evaluación etc...) de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Desde el inicio de la Programación la asociación de las autoridades de igualdad ha contribuido a una mayor sensibilización y difusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fundamentalmente, a través de la jornadas de formación impartidas a lo largo del 2004.

Durante el año 2005 las actividades llevadas a cabo por el **Instituto de la Mujer**, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, encargado de velar por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y por el Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (en adelante GTIO), han sido las siguientes:

1. Participación en los Comités de Seguimiento del MCA objetivo 1 y de los POs. plurirregionales

Como miembro de pleno derecho de dichos Comités el Instituto de la Mujer, para velar por el cumplimiento de igualdad de oportunidades, ha asistido a ellos aportando sugerencias para mejorar la implementación de dicho principio, lo que implica:

- € Asesoramiento técnico y observaciones en materia de igualdad de oportunidades a los Informes de Ejecución anuales de los Programas Operativos.
- € Mantenimiento y actualización de la sección “Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales”, dentro de la página web del Instituto de la Mujer

- € Participación en los Encuentros Anuales informando acerca de los logros alcanzados y proponiendo nuevas acciones de impulso.

## 2. Colaboración con los Grupos Técnicos de Evaluación.

El Instituto de la Mujer, forma parte de los Grupos de Evaluación del MCA Objetivo 1 y de los POs. plurirregionales.

Dado que en la anualidad 2005 se ha realizado la actualización de evaluación intermedia el Instituto de la Mujer ha llevado a cabo las siguientes actividades :

- € Aportaciones al marco común de trabajo con la finalidad de realizar una evaluación transversal de la mayoría de los ámbitos de actuación existentes y no solo de los ámbitos de actuación específicos para mujeres.
- € Colaboración, mediante el mantenimiento de reuniones bilaterales, con los evaluadores externos, a fin de homogeneizar los criterios de tal manera que todas las evaluaciones tuvieran unos parámetros comunes, para poder medir los avances realizados y detectar las debilidades existentes, de cara a poder transformarlas en fortalezas para el próximo periodo de programación 2007-2013.

## 3. Grupo Temático Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

A lo largo del 2005 el Instituto de la Mujer, en colaboración con la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, ha convocado dos reuniones del citado grupo, una celebrada el 20 de abril y la otra el 17 de octubre de 2005, ambas reuniones fueron precedidas de las correspondientes Comisiones de Trabajo celebradas el 19 de abril y el 29 de septiembre del citado año.

Dichas reuniones tuvieron como eje central el análisis de la igualdad de oportunidades en el proceso de actualización de la evaluación intermedia que se estaba realizando en ese momento y el nuevo periodo de Programación 2007-2013. Desde el GTIO se impulsó una mayor horizontalidad de la actualización de la evaluación intermedia (en adelante AEI) de la igualdad de oportunidades a diferencia de la etapa anterior en la que la evaluación se hizo únicamente de las acciones específicas dirigidas a mujeres.

Fueron analizados los resultados de la AEI por lo que respecta a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, poniéndose de relieve los aspectos siguientes:

- € Se valora muy positivamente el esfuerzo realizado por los evaluadores dadas las dificultades que han encontrado por existir en muchos ámbitos pocos datos desagregados por sexo.
- € En los informes de la AEI de los Programas Plurirregionales (Competitividad, Sociedad de la Información, I+D+I, POL y AT) se observa que a pesar de los avances producidos, todavía existen limitaciones en cuanto a la consideración del principio de transversalidad en los diferentes ámbitos de los Programas Operativos.

- € En la AEI de la mayor parte de los POs se sigue reflejando que la Igualdad de Oportunidades tiene más impacto en las medidas FSE que en las medidas FEDER.
- € Se ha detectado, igualmente, la falta de suficientes estudios de impacto de género ajustados a los ámbitos de actuación sobre los que intervienen los Fondos Estructurales, que permitan identificar a priori las brechas de género existentes. Ya desde la planificación y programación debería realizarse una evaluación ex-ante de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, al nivel que se considere adecuado.
- € Además, se viene observando desde la fase anterior de la evaluación intermedia que faltan suficientes indicadores que permitan medir los objetivos previstos en materia de disminución y eliminación de las brechas de género existentes en los ámbitos de actuación de los Fondos Estructurales. Estos indicadores, de difícil obtención en muchos casos, deberían ser fijados por cada gestor en función de las brechas de género existentes en el ámbito sobre el que intervenga y en función de los objetivos que se fije para reducir o eliminar dichas brechas. El seguimiento de dichos indicadores, que deberían ser pocos y precisos, nos permitiría conocer a lo largo de toda la vida de los POs la contribución del mismo a la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en los Fondos Estructurales.
- € Los logros alcanzados y las debilidades detectadas en el presente proceso de evaluación, deberían ser tenidas en cuenta en el próximo periodo de programación para dar un paso más en la implementación de la igualdad de oportunidades y pasar de la sensibilización y consideración formal de dicho principio en el periodo 2000-2006, a la aplicación efectiva y real de la igualdad de oportunidades en el periodo 2007-2013 mediante la aplicación transversal de dicho principio en todos los ámbitos de actuación sobre los que intervengan los Fondos Estructurales mediante la realización de los correspondientes informes de impacto de género y la inclusión de medidas dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades.
- € Por ello, a fin de contar de cara al próximo periodo de programación con una herramienta de trabajo común a todos los gestores de actuaciones cofinanciadas, el Instituto de la Mujer, ha asistido a las reuniones de los Grupos Técnicos de Evaluación a los que ha sido convocado (los de los POs. Purirregionales antes citados) y, entre las observaciones formuladas, debatidas en los grupos técnicos, sin que se adoptara ninguna decisión al respecto, se propuso incluir, en el apartado relativo a las recomendaciones para el próximo periodo 2007-2013, el texto siguiente:
- € Aplicar la transversalidad de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante:
  - La realización de un análisis de impacto de género en cada eje prioritario, o ámbito de actuación sobre el que estemos interviniendo, que describa las posibles brechas de género existentes y proponga las medidas específicas para reducirlas o eliminarlas.
  - La fijación de uno o varios indicadores por eje que permitan ir conociendo los avances logrados.

- La desagregación de los datos por sexo en todos los sistemas de seguimiento que se pongan en marcha el próximo periodo, como por ejemplo, el que sustituya al actual Fondos 2000.
- El fomento de realización de estudios desde la perspectiva de género en los ámbitos sobre los vayan a intervenir los Fondos Estructurales en el periodo 2007-2013.
- La mayor difusión de los estudios o informes citados realizados. Por ej., a través de las páginas Web de los Organismos que han encargado su realización.

#### **6.4. Restantes políticas comunitarias**

Es extensivo lo manifestado en los apartados anteriores a este punto, en lo relativo a los trabajos de carácter técnico centrados en información, difusión y aplicación de dichas políticas, así como la constitución de grupos temáticos.

Las actuaciones llevadas a cabo en este programa no tienen ayudas estatales y se ha respetado la norma 11 del Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio de 2000.

**7. ANEXO DOCUMENTAL** (por orden de aparición)